PROPUESTA DE ACTIVIDADES

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR CARACTERIZACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL Y/O EL ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Elaborado por

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.
NIT 811038424-6

Presentada a:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE AMBIENTE

Medellín, 07 de febrero de 2025

1 TITULO DE LA PROPUESTA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR CARACTERIZACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL Y/O EL ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. (RIA S.A.)

Nombre Responsables: LEONARDO DE JESUS AGUDELO DURAN – Gerente RIA S.A.
Correo Electrónico: gerente@riaforestal.org y/o
direcciontecnica@riaforestal.org
Teléfono: (4) 448310
Dirección: Carrera 47 N°.49 – 12 piso 6 Edificio Lotería de Medellín – piso 6
Ciudad/País: Medellín – Colombia

2 ANTECEDENTES

La Reforestadora Integral de Antioquia S.A. es una sociedad de economía mixta, dedicada a formar y administrar un patrimonio forestal a través de la producción, manufacturación y comercialización de productos maderables y no maderables, propiciando su desarrollo industrial como empresa competitiva, que genera valor agregado con parámetros de eficiencia, rentabilidad y calidad. Se apoya en principios de honorabilidad y seriedad en los negocios, cumplimiento de la legalidad, integración positiva con la comunidad y protección del medioambiente.

Para RIA S.A. es de gran importancia el desarrollo de plantaciones forestales del tipo protector como estrategia fundamental en su nuevo perfil de INTEGRAL en el Departamento de Antioquia, presentando una alternativa de restauración de ecosistemas, generando un precedente frente al papel de la Reforestadora en el departamento donde el paradigma de productor de maderas se replantea y se hace un enfoque de mejoramiento del medio ambiente alrededor del área afectada, generando empleos y proporcionando un manejo adicional amigable con modelos de restauración de ecosistemas en comunidades de alta complejidad social.

Por su naturaleza pública y la responsabilidad adicional que tal condición conlleva, a buscar que cada proyecto adelantado se fundamente en una base social sólida, en donde la comunidad conozca y se empodere de esos proyectos forestales, haga parte de ellos y se estructure un tejido social alrededor de las plantaciones forestales donde la comunidad las interiorice como propias al haber hecho parte de la ejecución de cada actividad.

La Reforestadora tiene actualmente un patrimonio forestal inventariado de 9.511 ha reforestadas en 77 predios.

Las plantaciones están ubicadas en seis núcleos del Departamento de Antioquia con las siguientes especies comerciales: Acacia mangium, Gmelina arbórea, Pinusoocarpa, Pinuspátula, Pino tecunumanii y Tectonagrandis; distribuida así:

Nordeste 22.94%, Suroeste 21.25%, Urabá 18.52%, Norte 13.86%, Occidente 13.02% y Bajo Cauca 10.41%

La Reforestadora también ha participado en la producción de especies forestales comerciales y nativas para el desarrollo de diferentes proyectos. En la tabla 1, se relaciona parte de la producción de material vegetal que ha realizado la entidad, en diferentes municipios del departamento de Antioquia:

Tabla 1 Material vegetal producido por RIA S.A.

OBJETO	ESPECIE	CANTIDAD DE PLANTULAS PRODUCIDAS	MUNICIPIO
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	*Acacia mangium.*	314,887	Caucasia
	Cordiaalliodora.	34,500	Andes
	Pinuspátula.	325,702	Angelópolis
	Pinusoocarpa.	1.047.551	Amalfi
	Pinuspátula Pinusoocarpa.	717.416	Yalí
	Pinuspátula Pinusoocarpa.	801.605	Angelópolis
	Tectonagrandis.	253.748	Apartadó
	Pinusoocarpa.	557.622	Cañasgordas
	Pinuspátula.	15.000	Yarumal
	Gmelinaarborea.	218.142	Anzá
	Pinuspátula Pinusoocarpa.	458.398	Amalfi

Durante el 2016 y el primer trimestre del 2017 se ejecutó un contrato con el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, cuyo objeto es "OPERAR LA RED DE VIVEROS METROPOLITANOS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS DEL VALLE DE ABURRA Y AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL PARQUE CENTRAL DE ANTIOQUIA. PCA, el cual se cumplieron los alcances y se ejecutó de manera adecuada, según la información que reposa en el acta de liquidación y el informe final, aumentando la experiencia en actividades de paisajismo, árbol

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

urbano, apoyo en actividades sociales y comunicacionales, como la implementación del plan siembra del área metropolitana, adquiriendo igualmente una experticia específica en el trabajo de viveros comunitarios, y en la producción de material vegetal de especies nativas y ornamentales y manejo de arbolado urbano.

Adicional, La Reforestadora Integral de Antioquia ha celebrado contratos con la Secretaria de Medio ambiente de Medellín en la restauración de ecosistemas en las áreas rurales de Medellín y el desarrollo de una reforestación piloto en la comuna 8, enel Cerro Pan de Azúcar dentro del marco de los Jardines circunvalares de Medellín, Cinturón Verde con importantes resultados para considerar en los diferentes modelos de intervención con la participación activa de la comunidad aledaña a estos proyectos.

Tabla 2 Experiencia de la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A. como operadores de proyectos de Administración delegada:

CONTRATO	ENTIDAD / OBJETO	VALOR ($)	TIEMPO
Mas bosques para Medellín CI-4600043248	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MEDELLÍN. Aumentar la cobertura boscosa por medio del establecimiento de plantaciones forestales, mejorando las condiciones ambientales y socio económicas de la ciudad.	2.300.000.000	9 meses
CI-4600050802 MBM - Secretaria Medio Ambiente - RIA S.A.	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MEDELLÍN./ Aumentar la cobertura boscosa por medio del establecimiento de plantaciones forestales, mejorando las condiciones ambientales y socio económicas de la ciudad.	225.000.000	9 meses
C.A 2012-CF.1800.42 Áreas Degradadas Por La Minería Cuturú (Fase 1)	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE AGRICULTURA Recuperación de 100 hectáreas de áreas degradadas por la minería en el núcleo del Bajo Cauca Antioqueño	613.587.686	12 meses
Mas Bosques para Medellín C.I.-46000055320	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MEDELLÍN / Aumentar la cobertura boscosa por medio del establecimiento de plantaciones forestales, mejorando las condiciones ambientales y socio económicas de la ciudad.	2.400.000.000	18 meses

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

CONTRATO	ENTIDAD / OBJETO	VALOR ($)	TIEMPO
CI No. 4600003837 RPC: 4200009548	FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA / Compra y mantenimiento de estibas de acuerdo a especificaciones técnicas establecidas por la FLA para el correcto manejo del inventario de producto terminado al menor costo, incluye servicio de reparación a estibas FLA.	283.893.751	5 meses
CI-46000002476 (FLA)	FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA / Suministrar estibas de acuerdo con especificaciones técnicas establecidas por la FLA, para el correcto manejo del inventario de producto terminado, materias primas y material de empaque.	155.820.000	6 meses
CI-200-10-01-18-0203-2015 - CORPOURABA	CORPOURABA / Ejecutar actividades silviculturales de manera oportuna para garantizar un adecuado desarrollo en 95 hectáreas de plantaciones forestales de las especies pino (pino pátula), ciprés (Cupressus lusitanica) y eucalipto (Eucaliptus sp) establecidas en la finca Buena Vista, Vereda Piedras, Municipio de Abriaquí.	82.136.401	6 meses
CI-200-10-01-02-0265-2014 (CORPOURABA)	CORPOURABA / Ejecutar actividades silvicultura les que garanticen el desarrollo de 194 hectáreas de plantaciones forestales de las especies (pino pátula), Cipres (Cupressus Lusitánica) y Eucalipto (Eucaliptus SP) establecidas en la finca buena vista, vereda piedras del Municipio de Abriaquí.	200.784.553	3 meses
CI No. 4600060966 de 2015 (100.000 Árboles)	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MEDELLÍN Gerencia del proyecto para el establecimiento y mantenimiento de 100.000 árboles para aumentar la cobertura boscosa en el Parque Central de Antioquia, contribuyente a la consolidación del proyecto "Parques del Río Medellín". Secretaria de Medio	2.397.741.734	18 meses

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

CONTRATO	ENTIDAD / OBJETO	VALOR ($)	TIEMPO
	ambiente Medellín, cien mil árboles		
CI-4600000604 (MINAS) Recuperación de Áreas Degradas FASE II	SECRETARÍA DE MINAS Y AGRICULTURA/ Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto recuperación de áreas degradas por la minería mediante el establecimiento de plantaciones forestales en el Bajo cauca Antioqueño segunda fase.	4.755.724,095	18 meses
CI No. 151 de 2015 - Empresa de Desarrollo Urbano "EDU"	EDU / Restauración ecológica con participación comunitaria en el área de influencia del cinturón verde del Municipio de Medellín "Administración Delegada"	411.016.369	270 Días
CI. No. 4600064397 Municipio de Medellín Secretaría de Medio Ambiente - RIA S.A.	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MEDELLÍN Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la restauración de la cobertura boscosa en suelos en conflicto de uso"	2.459.000.000	9 meses
contrato Interadministrativo de Administración Delegada No 437 de 2016 AREA	AREA METROPOLITANA/ "Operar la red de viveros metropolitanos y el mejoramiento de las condiciones ambientales y paisajísticas del valle de aburra y áreas de importancia ambiental del parque central de Antioquia. PCA"	1.031.447.050	7 meses
CI No. 200-10-01-02-0143-2016	COORPOURABA / Ejecutar podas de formación, limpias y desbejuque en 194 hectáreas de plantaciones forestales establecidas con pino (pino pátula), cipres (cuppressus lusitánica) y eucalipto (eucalipto sp) en el predio Buenavista vereda juntas del municipio de Abriaquí.	199.938.333	6 meses
Contrato de administración delegada C.I. 1100 de 2016	"Efectuar labores de reforestación protectora en áreas de importancia ambiental con fines de preservación y conservación de la biodiversidad del Valle de Aburra"	1.892.081.544	12 meses
Contrato de	"Efectuar labores de reforestación	939.240.390	6 meses

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

CONTRATO	ENTIDAD / OBJETO	VALOR ($)	TIEMPO
administración delegada C.I. 1100 de 2016, Prorroga N° 1, Adición N°1 y modificación al contrato.	protectora en áreas de importancia ambiental con fines de preservación y conservación de la biodiversidad del Valle de Aburra", otro si adición y prorroga.		
Contrato Interadministrativo bajo administración delegada No. 4600071131 de 2017	SECRETARÍA DE SUMINISTROS MEDELLIN / Contrato interadministrativo de administración de recursos para aumentar y mantener la cobertura boscosa en Medellín"	1.600.000.000	6 meses
Contrato de bajo administración delegada No. 4600071131 de 2017, Adición y prorroga	SECRETARÍA DE SUMINISTROS MEDELLIN / Contrato interadministrativo de administración de recursos para aumentar y mantener la cobertura boscosa en Medellín" Adición y prorrogas.	800.000.000	8 meses
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 639 de 2017	AREA METROPOLITANA/ "Operar la red de viveros metropolitanos y el mejoramiento de las condiciones ambientales y paisajísticas del valle de aburra y áreas de importancia ambiental del parque central de Antioquia PCA 2017 y 2018, además del diseño e implementación de la estrategia plan siembras del valle de aburra"	3.697.477.550	18 meses
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 639 de 2017, Adición y Prorroga.	AREA METROPOLITANA/ "Operar la red de viveros metropolitanos y el mejoramiento de las condiciones ambientales y paisajísticas del valle de aburra y áreas de importancia ambiental del parque central de Antioquia PCA 2017 y 2018, además del diseño e implementación de la estrategia plan siembras del valle de aburra"	1.600.788.950	4 meses prorroga
Contrato Interadministrativo de administración	AREA METROPOLITANA/ "Manejo, conservación y mantenimiento de árboles y jardines en redes ecológicas, zonas	4.100.000.000	12 meses

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

CONTRATO	ENTIDAD / OBJETO	VALOR ($)	TIEMPO
delegada No. 751 de 2017	urbanas y áreas de reforestación protectora en el Valle De Aburrá - Fase VII"		
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 751 de 2017, Otro si, Adición y prorroga 1.	AREA METROPOLITANA/ "Manejo, conservación y mantenimiento de árboles y jardines en redes ecológicas, zonas urbanas y áreas de reforestación protectora en el Valle De Aburrá - Fase VII, adición Y otro si"	2.049.407.912	3 meses prorroga
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 651 de 2018.	AREA METROPOLITANA/ "Efectuar labores de reforestación protectora y plantaciones de árbol urbano en áreas de importancia ambiental con fines de preservación y conservación de la biodiversidad del Valle de Aburra 2018-2019"	5.000.000.000	12 meses
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 651 de 2018, Adición 1 y prorroga 1	AREA METROPOLITANA/ "Efectuar labores de reforestación protectora y plantaciones de árbol urbano en áreas de importancia ambiental con fines de preservación y conservación de la biodiversidad del Valle de Aburra 2018-2019", Adición y prorroga	872.783.439	4.5 meses prorroga
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 651 de 2018, Adición 2 y prorroga 2	AREA METROPOLITANA/ "Efectuar labores de reforestación protectora y plantaciones de árbol urbano en áreas de importancia ambiental con fines de preservación y conservación de la biodiversidad del Valle de Aburra 2018-2019", Adición y prorroga	832.182.700	3.5 meses prorroga
Contrato interadministrativo entre CORPOURABA Y RIA S.A.	CORPOURABA / Realizar el mantenimiento del segundo año de establecimiento de 160 ha restauradas en cuencas abastecedoras en los municipios de San Juan de Urabá, Necocli, Turbo, Apartado, Carepa Antioquia	197.999.213	6 meses
Contrato Interadministrativo	SECRETARÍA DE SUMINISTROS MEDELLIN / Contrato interadministrativo	815.375.676	4 meses

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

CONTRATO	ENTIDAD / OBJETO	VALOR ($)	TIEMPO
de administración delegada No. 4600077092 de 2018	de mandato sin representación para aumentar y mantener la cobertura boscosa en Medellín".		
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 4600077092 de 2018. Adición y prorroga	SECRETARÍA DE SUMINISTROS MEDELLIN / Contrato interadministrativo de mandato sin representación para aumentar y mantener la cobertura boscosa en Medellín" Adición y prorrogas.	100.000.000	1 meses prorroga
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 4600079452 de 2019.	SECRETARÍA DE SUMINISTROS MEDELLIN / Contrato interadministrativo de mandato sin representación para aumentar y mantener la cobertura boscosa en Medellín".	2.050.000.000	11 meses
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 4600079452 de 2019. Adición y prorroga	SECRETARÍA DE SUMINISTROS MEDELLIN / Contrato interadministrativo de mandato sin representación para aumentar y mantener la cobertura boscosa en Medellín" Adición y prorrogas. En ejecución	1.025.000.000	Adición
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 606 de 2019	AREA METROPOLITANA/ "Manejo, conservación y mantenimiento de árboles y jardines en redes ecológicas, zonas urbanas y áreas de reforestación protectora en el Valle De Aburrá - Fase VIII". En ejecución	3.957.741.938	7 meses
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 606 de 2019, Adición y prorroga	AREA METROPOLITANA/ "Manejo, conservación y mantenimiento de árboles y jardines en redes ecológicas, zonas urbanas y áreas de reforestación protectora en el Valle De Aburrá - Fase VIII". En ejecución	1.997.945.119	3.5 meses Prorroga
Contrato	AREA METROPOLITANA/ "Operar la red	3.697.477.550	6 meses

CONTRATO	ENTIDAD / OBJETO	VALOR ($)	TIEMPO
Interadministrativo de administración delegada No. 644 de 2019	de viveros metropolitanos y el mejoramiento de las condiciones ambientales y paisajísticas del valle de aburra y áreas de importancia ambiental del parque central de Antioquia PCA 2019, además de la continuidad e implementación de la estrategia plan siembras del valle de aburra" En ejecución		
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 644 de 2019, Adición y prorroga	AREA METROPOLITANA/ "Operar la red de viveros metropolitanos y el mejoramiento de las condiciones ambientales y paisajísticas del valle de aburra y áreas de importancia ambiental del parque central de Antioquia PCA 2019, además de la continuidad e implementación de la estrategia plan siembras del valle de aburra" En ejecución	516.408.169	3.5 meses Prorroga
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 201 de 2019	INDEPORTES Antioquia /"Realizar actividades operativas de plantación, recuperación, mantenimiento de la jardinería urbana y adecuaciones inherentes a dichas actividades en la sede principal de INDEPORTES Antioquia"	53.000.000	10 meses
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 201 de 2019, Adición	INDEPORTES ANTIOQUIA/"Realizar actividades operativas de plantación, recuperación, mantenimiento de la jardinería urbana y adecuaciones inherentes a dichas actividades en la sede principal de INDEPORTES Antioquia"	11.806.115	10 meses
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 4600083724 de 2019	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MEDELLIN / "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar acciones de protección del Cerro Tres Cruces"	720.152.768	46 días
Contrato Interadministrativo	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MEDELLIN / "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para	66.013.091	1 mes

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

CONTRATO	ENTIDAD / OBJETO	VALOR ($)	TIEMPO
de administración delegada No. 4600083724 de 2019, adición # 1, prorrogas 1	realizar acciones de protección del Cerro Tres Cruces"		
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 4600083724 de 2019, adición # 2, prorrogas 2	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MEDELLIN / "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar acciones de protección del Cerro Tres Cruces"	94.135.739	1 mes
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 4600083724 de 2019, Otro si 6., adición # 3, prorrogas 4 y reinicio. EN EJECUCION	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MEDELLIN / "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar acciones de protección del Cerro Tres Cruces"	32.807.752	4 meses
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 4600085193 de 2020	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MEDELLIN / Contrato interadministrativo de mandato sin representación para aumentar y mantener la cobertura boscosa en Medellín".	3.800.000.000	10 meses
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 4600010506 de 2020	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE/ Contrato interadministrativo de mandato sin representación para aumentar y mantener la cobertura boscosa en Cuencas abastecedoras que surten Acueductos en el Departamento de Antioquia"	2.000.000.000	9 meses
Contrato	AREA METROPOLITANA/ "Operar la red de viveros metropolitanos efectuar	5.460.053.050	7 meses

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

CONTRATO	ENTIDAD / OBJETO	VALOR ($)	TIEMPO
Interadministrativo de administración delegada No. 468 de 2020	labores de reforestación protectora, siembra de árbol urbano y periurbano con fines de fomento y soporte a las acciones de restauración ecológica para el fortalecimiento de ecosistemas estratégicos y la contribución al mejoramiento de la calidad ambiental y conservación de la biodiversidad del valle de aburrá y parque central de antioquia en el marco de la estrategia plan siembra aburrá		
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 430 de 2020	AREA METROPOLITANA/ "Manejo, conservación y mantenimiento de árboles urbanos y periurbanos, jardines, zonas verdes y áreas de reforestación protectora en el Valle De Aburrá- Fase IX, para contribuir a garantizar la sostenibilidad de las plantaciones realizadas en el marco de la estrategia Plan Siembra Aburrá	4.089.500.309	7 meses
PROPUESTA CURSO VIRTUAL DE 60 HORAS	SENA / "Manejo, SENA (16 REGIONALES)/"Formar los instructores del área temática forestal en viveros, plantaciones, plagas y enfermedades forestales"	25.704.000	1 Mes
Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 4600010798 de 2020.	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE/ "Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación para el manejo y conservación de predios adquiridos para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos municipales y otras áreas de interés en El Departamento De Antioquia."	12.422.421.321	15 meses
Contrato Interadministrativo No. 4600010949 de 2020 Silvo pastoril 1 Liquidado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. "Implementación de sistemas silvopastoriles para el mejoramiento de la sostenibilidad técnica, económica y ambiental de los sistemas ganaderos del bajo cauca, el norte y el nordeste antioqueño"	1,500,000,000	3 Meses
CONTRATO INTERADMINISTR	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Estructurar y	170,000,000	3 meses

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

CONTRATO	ENTIDAD / OBJETO	VALOR ($)	TIEMPO
ATIVO C.I. 20200506 de 2020 Liquidado	registrar en la ventanilla unica forestal – VUF proyectos de plantaciones forestales comerciales para los departamentos de Córdoba y Antioquia.		
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 4600011261 Y CT- 2020-000813	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE MINAS, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE AGRICULTURA, EPM, CORANTIOQUIA. "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el desarrollo de plantaciones forestales y otras acciones de recuperación, que coadyuven en la creación de condiciones que permitan una economía formal y legal, en la subregión del Bajo Cauca Del Departamento de Antioquia, que reduzca la presión sobre los bosques y se posibilite ofrecer oportunidades de desarrollo inclusivo en territorios convulsionados por la extracción ilícita de minerales y otros factores de degradación, generando así beneficios ambientales locales al posibilitarse la recuperación del recurso suelo, la prevención de la erosión y la mitigación de los altos impactos negativos en el ambiente".	4,407,000,000	7 meses
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 4600012005 de 2020, Adición # 2 y prorroga # 4 Cuencas 3. Liquidado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIIDAD "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para para el manejo y conservación de predios adquiridos para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos municipales y otras áreas de interés en el Departamento De Antioquia"	5.336.499.949	16 meses
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 4600012809 de 2021	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍAS. "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para desarrollar acciones de restauración de áreas degradadas por la extracción ilícita de minerales y otros factores en la subregión	10.600.000.000	16 meses

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

CONTRATO	ENTIDAD / OBJETO	VALOR ($)	TIEMPO
Prorroga hasta 13/11/2023. EN LIQUDACION	del bajo cauca del Departamento De Antioquia".		
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 4600014117 de 2022. Prorroga Hasta 28/02/2023 Cuencas 4. Liquidado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIIDAD. "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la caracterización, reforestación, manejo y custodia de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos Municipales y de otras áreas de interés en el Departamento De Antioquia"	4.330.488.576	8 meses
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 4600015596 de 2023. Adición y Prorroga Hasta 30/01/2024 Cuencas 5. Liquidado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIIDAD "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la caracterización, reforestación y manejo de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos y de otras áreas de interés en el Departamento De Antioquia".	4.902.860.126	7 meses y 15 días
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 4600015302 de 2023. Prorroga Hasta 15/02/2024 Guarda cuencas 1 EN LIQUDACION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIIDAD "Contrato Interadministrativo De Mandato Sin Representación para promover la protección de las cuencas abastecedoras de acueductos en el Departamento De Antioquia, mediante la estrategia Guardacuencas."	1.757.299.318	11 meses
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 4600015402	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. "Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación para establecer el	4.285.271.388	8 meses

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

CONTRATO	ENTIDAD / OBJETO	VALOR ($)	TIEMPO
de 2023. Hasta el 15/12/2023 Silvopastoril 2 EN LIQUDACION	Distrito Eco Ganadero del Bajo Cauca Antioqueño mediante la implantación de sistemas silvopastoriles		
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 4500062675/4600015302 de 2023. Prorroga Hasta 30/03/2025 Guarda cuencas 2 EN EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIIDAD "Contrato Interadministrativo De Mandato Sin Representación para promover la protección de las cuencas abastecedoras de acueductos en el Departamento De Antioquia, mediante la estrategia Guardacuencas."	2.040.505.010	9 meses + 3 meses 12 meses
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 4600016987 de 2024. Antes 4500062677. Prorroga Hasta 28/02/2025 Cuencas 6. EN EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIIDAD "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la caracterización, reforestación y manejo de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos y de otras áreas de interés en el Departamento De Antioquia".	4.999.379.866	9 meses + 2 meses 11 meses

En razón a lo antes expuesto RIA S.A. es un adecuado operador debido a que conoce todas las labores posibles en las actividades que competen al establecimiento y los mantenimientos y manejos de árboles y plantaciones forestales comerciales y protectoras, recuperación de áreas degradadas, contratación de personal idóneo, entre otras actividades, por tanto, está totalmente calificado para la actividad del presente contrato.

Adicionalmente ha ejecutado proyectos similares en diferentes municipios del Departamento, con el Departamento de Antioquia y la secretaria de ambiente, lo cual le da mayor conocimiento de la región, reconocimiento institucional y manejo de las dinámicas de las zonas.

De igual manera, por tratarse de un contrato interadministrativo en administración delegada, el componente de honorarios es mucho menor para la gobernación, que el que

tradicionalmente cobraría un particular como AU (Administración y Utilidad), pues aquí nuevamente se pretende optimizar los costos asociados a la administración, aparte de que, por el tipo de entidad y la experiencia en las labores, la Secretaría de Ambiente no requeriría contratar interventorías externas, y quedaría inmerso dentro delo costos históricos, todos los descuentos de ley, que exige la gobernación, como entidad pública, la cual incluye deducciones no descontables ante la DIAN, estampillas, retenciones e impuestos, que quedarían bajo la responsabilidad de la entidad delegada, sus cobros y supervisión.

3 JUSTIFICACIÓN Y SOPORTE LEGAL.

Conforme lo describe claramente, el Departamento de Antioquia, "Nuestro Departamento cuenta con una alta riqueza ecosistémica; conformada por paramos, humedales, bosques y ecosistema marino, ubicados entre el ramal oriental y occidental de la cordillera de los Andes; nos atraviesan los ríos más importantes del país, (Atrato, Cauca, y Magdalena); contamos con los páramos del Sol, de Sonsón, de Santa Inés, de Paramillo y de las Baldías; además de bosques y humedales; ecosistemas que albergan especies que cumplen funciones muy importantes como: la regulación hídrica, generación de oxígeno y la captura y almacenamiento del carbono aportando en la mitigación del cambio climático.

La Sostenibilidad y el Cambio Climático son dos objetivos en los que el departamento se ha de proponer, entendiendo que debe haber una integración enfocada en un equilibrio ambiental, social y económico. Con el propósito de garantizar acciones de conservación de los ecosistemas y la biodiversidad basadas en la estructura ecológica principal y que sea compatible; con un desarrollo económico para las poblaciones, mejorando su calidad de vida y de esta manera se garantice un adecuado desarrollo socio-ecosistémico.

El crecimiento poblacional y la concentración urbana, sin duda implican un aumento sostenido en la demanda de agua; por lo que se requiere "Una gestión y manejo adecuado de los ecosistemas que abastecen del líquido para garantizar una apropiada oferta futura".

Si bien nuestro departamento participa con el 11,3% de la demanda hídrica nacional y esta cifra pueda parecer elevada, teniendo en cuenta que la mayoría de los departamentos participan con menos del 4%, al tener en consideración su superficie y que se trata del segundo departamento más poblado del país, con una demanda hídrica de 588 m^3 por habitante, ésta se encuentra un 22% por debajo del promedio nacional, que se sitúa en 747 m^3. (Colombia, Global Breen Growth Institute, 2019).

No obstante, en algunas áreas del departamento el cubrimiento de la demanda hídrica no es la óptima, no solo por la falta de infraestructura en los municipios más pequeños y en las zonas rurales, sino también porque estos lugares son más vulnerables ante la falta de garantías sobre la adecuada calidad del líquido.

Bajo la perspectiva del desarrollo sostenible, tal situación soporta la afirmación de que "no es el territorio en sí mismo sustentable, sino la forma de intervención que se hace sobre éste" Guimaráes (2003). En este sentido, la sustentabilidad de las concentraciones urbanas depende, entre otras, "De la gestión que se hace sobre los ecosistemas que los surten de

bienes y servicios".

En este orden de ideas, se hace necesario trabajar sobre acciones de defensa del medio ambiente y protección de los recursos naturales, debido a la disminución progresiva de la oferta hídrica que abastece los acueductos municipales, y a la demanda de bienes y servicios ambientales del bosque natural, además de la protección de las especies de fauna y flora en amenaza alta, y a la degradación de los suelos por el deterioro del ecosistema natural

- La Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. Establece: "La obligación de los departamentos y municipios de dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

- Los Decretos 3100 y 155 de2003. Reglamentan: "Las tasas retributivas por vertimientos puntuales y las tasas por utilización de aguas, respectivamente, definiendo funciones, metas y responsables". El Decreto 1640 de 2012. Reglamentan: "Los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones", el cual define que: El Plan de Ordenamiento y Manejo de una Cuenca Hidrográfica, constituye la norma de superior jerarquía y determinante ambiental para los Planes de Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

- El Decreto 953 de 2013. Reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. "Con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales".

En concordancia a los principios generales ambientales, las acciones de gestión para la protección y recuperación ambiental del Departamento, procederá en tareas conjuntas y coordinadas entre (Estado, comunidad, organizaciones no gubernamentales y sector privado), y de manera articulada con las autoridades ambientales; en el marco de la planificación de las cuencas y la inversión de recursos en las Áreas de Importancia Estratégica, que surten de agua a los acueductos municipales.

En la necesidad de avanzar en el logro de indicadores positivos correspondientes a los objetivos de Sostenibilidad y el Cambio Climático, las áreas o ecosistemas de importancia estratégica, constituyen en sí mismas una prioridad ambiental departamental; para garantizan la oferta de servicios ecosistémicos relacionados con el ciclo hidrológico y en general, con los procesos de regulación y disponibilidad del recurso hídrico en las área de importancia estratégica ya adquiridas mediante Convenios Interadministrativos en aplicación al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Con lo dispuesto por la Ley 2294 de 2023 (Plan de desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026", el cual dispone en sus artículos 34 y 244, instrumentos para la conservación

y protección del recurso hídrico con un enfoque ambiental.

La Secretaría del Ambiente en contrato con RIA S.A., realizó inversiones con recursos de Ley 99 de 1993, en establecimiento y mantenimiento en 24 municipios del Departamento, para el año 2024, había adquirido un total de 124 predios de importancia estratégica para la protección de fuentes abastecedoras de los acueductos municipales; donde estas áreas se constituyen en prioridad para la planificación, diseño y ejecución de acciones de restauración, rehabilitación, recuperación y protección, al igual que los ecosistemas considerados clave para la regulación de la oferta hídrica; tales como acuíferos, páramos y humedales; ecosistemas alto andinos, lagos, cabeceras de cuenca, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, áreas marinas y costeras, entre otros.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Ambiente realizó algunas inversiones en predios públicos y municipales con fines de protección, y considerando la austeridad del departamento de Antioquia y las Alcaldías, se observa la necesidad por parte de la secretaria, de continuar con los procesos de intervención y mantenimientos de los predios intervenidos en 2024 y predios nuevos, buscando mantener y aumentar las áreas de conservación y las coberturas boscosas de las fuentes abastecedoras y la protección de las fuentes hídricas que abastecen acueductos, lo que hace recomendable que la Secretaría de Ambiente participe activamente en la realización de acciones de manejo, seguimiento y control sobre estos, con el único fin de mantener y conservar la calidad y disponibilidad del recurso hídrico que abastece a las comunidades, por lo que se requiere la necesidad de realizar una caracterización, inspección y actividades de manejo en esos predios para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones realizadas y el óptimo desarrollo y crecimiento de las especies sembradas.

El departamento de Antioquia, frente a la protección de ecosistemas hídricos abastecedoras de acueducto, vela por la administración integral de los bienes y servicios ecosistémicos, la educación ambiental, el desarrollo humano sostenible y el equilibrio ecológico, considerando que de acuerdo con el reporte anual de 2021 del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC) del IDEAM, el departamento de Antioquia se encuentra dentro de los seis departamentos del país donde se concentra el 79% de la deforestación nacional.

El Artículo 298 de la Constitución Política, el cual establece que "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución", por su parte, el artículo 99 del Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", establece el Propósito de la Secretaría de Ambiente, indicando las acciones a tomar principalmente, donde queda:

Promover e implementar políticas, lineamientos, programas y proyectos conducentes a la protección y conservación de los recursos naturales, la fauna y la integridad del ambiente en el departamento, mediante la planeación, el control, el monitoreo y la formación ambiental, la preservación de áreas y recursos de importancia ecológica y el fomento de una cultura de cuidado de los animales, del entorno natural y sus componentes, en el marco de un modelo de desarrollo sostenible.

Por el estado actual y potencial de los recursos naturales renovables, se requiere de mecanismos para la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales que benefician a la población. La concentración y crecimiento de la demanda de agua en zonas donde la oferta hídrica es limitada, el deterioro de la calidad del agua por sedimentos y contaminación, la deforestación y la destrucción de la masa boscosa y de la cobertura vegetal para el establecimiento y expansión de sistemas de producción agrícolas y pecuarios, y las actividades económicas incompatibles en ecosistemas estratégicos y en áreas protegidas, son las principales causas que afectan la cantidad y calidad del agua de suministro a la población y que preocupan a Autoridades Ambientales, Municipios y al Departamento.

El Departamento tiene una extensión territorial 250.574 hectáreas (Según POTA 2017) de suelo degradados y deforestados, observándose la necesidad del departamento de implementar estrategias de monitoreo y control a las transformaciones del suelo y su degradación.

En atención a esta problemática común a muchos municipios y regiones del país, y en particular para la protección de los ecosistemas estratégicos que abastecen de agua los acueductos municipales, está la Ley 99 de 1993 en su artículo 111, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, hoy, contenido en el Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No.1076 del 26 de mayo de 2015 dispuso que los Departamentos y Municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

Frente a las anteriores condiciones ambientales que afronta el Departamento; la Secretaría de Ambiente en el marco de la necesidad de Implementación de estrategias encaminadas a la protección de ecosistemas estratégicos asociados al abastecimiento del recurso hídrico para consumo humano se propone adelantar acciones encaminadas a aumentar y mantener la cobertura boscosa en cuencas abastecedoras que surten acueductos en el departamento de Antioquia.

Cuencas abastecedoras: Dando cumplimiento al artículo 111 de la ley 99 de 1993, artículo modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, El departamento de Antioquia en convenio con los municipios ha venido adquiriendo y restaurando los predios ubicados en las partes altas de las cuencas abastecedoras de acueductos veredales y/o municipales. Estas áreas conforman todo un globo de suelo protector para garantizar la regulación del recurso hídrico, y adicionalmente, la oferta de los diferentes servicios ecosistémicos del bosque.

Es por esta razón que se deben realizar acciones que aseguren la oferta, mantenimiento y administración de los bienes y servicios ambientales que proveen los ecosistemas de estas cuencas.

Según el artículo 7 del decreto 953 de 2013, las actividades de mantenimiento de las áreas

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

de importancia estratégica se refieren a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos.

Es clave resaltar que las acciones enmarcadas en la reforestación protectora y manejo también pretenden contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que entre otros fines buscan proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, y que involucra los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y comunidad en general. Entre los ODS claves que van en sintonía con la estrategia de siembras se encuentran: (11) Ciudades y comunidades sostenibles, (13) Acción por el clima, (15) Vida de ecosistemas terrestres y (17) Alianza para lograr los objetivos, sin dejar de lado el cumplimiento e impacto positivo de manera trasversal en objetivos como el (1) Fin de la pobreza, (2) Hambre cero, (6) Agua Limpia y saneamiento y (8) trabajo decente y crecimiento económico

Nombre del Indicador	Unidad de medida	Año disponible línea base	Línea Base	Dependencia responsable	Objetivo ODS al cual apunta el indicador
Áreas restauradas para la Protección de fuentes abastecedoras de acueductos.	Ha	ND	ND	Secretaria de ambiente.	

A través de los programas de reforestación se busca promover en el territorio la conservación, restauración y preservación de la red de conectividad ecológica, asegurando la regulación hidrológica, la biodiversidad, la estabilidad de los suelos, la captura de CO2, y todo lo que implique mantener la integridad ecológica, en predios públicos del departamento de Antioquia, considerando que la Secretaría de Ambiente tiene como responsabilidad, la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias relacionadas con la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y su sostenibilidad ambiental.

Es importante que los procesos de restauración estén acompañados de estrategias donde se involucren las comunidades locales, organizaciones y/o instituciones para que se puedan conducir a resultados favorables.

Mediante el presente contrato se busca unir esfuerzos para el cumplimiento de sus misiones y planes en favor del beneficio socio ambiental en los municipios del departamento y en atención a las facultades otorgadas por la Ley, en particular las descritas en el Decreto 953 de 2013, se pretende recuperar predios públicos abastecedores y otros ecosistemas estratégicos a través de su reforestación y mantenimiento. Además, tiene como objetivo el mantenimiento de las áreas intervenidas en proyectos anteriores de áreas de protección de cuencas hidrográficas.

Ya que el proyecto se basa en el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales mixtas que permiten la restauración y regeneración de los bosques y sus servicios ecosistémicos, el contratista debe tener experiencia en el establecimiento y mantenimiento de este tipo de plantaciones forestales y en la administración de recursos públicos, para lo que RIA S.A. cumple perfectamente este criterio de experiencia y conocimiento.

La Reforestadora Integral de Antioquia es una entidad que desde el año 2003 viene ejecutando recursos públicos para el desarrollo de acciones de reforestación comercial, restauración de suelos degradados por medio de la deforestación y establecimiento de áreas de manglar. Así mismo, desde el año 2012 viene ejecutando los recursos asignados por el Municipio de Medellín para los procesos de aumento y restauración de la cobertura boscosa de Medellín por medio de varios contratos cuyo propósito ha sido aumentar la cobertura vegetal además de mejorar la calidad de vida, del aire y contribuir al desarrollo rural del municipio de Medellín; aplicando diferentes alternativas de gestión ambiental como el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) dentro del protocolo de Kioto, el pago por servicios ambientales (PSA), entre otros, con el fin de mejorar las condiciones ambientales del municipio y condiciones socioeconómicas de la comunidad.

A su vez ha manejado recursos del Área Metropolitana del Valle de Aburra desde de año 2015, en actividades de reforestación protectora, mantenimiento de zonas verdes, jardines, paisajismo, establecimientos de zonas rurales, periurbanas y arboles urbanos, al igual que ha desarrollado actividades enmarcadas en la estrategia del Área "#Plansiembraaburra".

La Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A, ejecuta su labor con parámetros de eficiencia, rentabilidad y calidad, apoyada en principios de transparencia y ética empresarial en los negocios, cumplimiento de la legalidad, integración positiva con la comunidad y protección del medioambiente; además, desarrolla plantaciones forestales de tipo protector como estrategia fundamental en su transición de Reforestadora Industrial por Integral, presentando una alternativa de restauración de ecosistemas, generando un precedente frente al papel como Reforestadora en el Departamento, en donde el paradigma de productor de maderas como objetivo único se replantea y se fortalece con un enfoque de mejoramiento del medio ambiente y la biodiversidad entorno del área afectada o degradada; lo anterior posibilita externalidades positivas como la generación de empleos, proporcionando un manejo adicional amigable con modelos de restauración de ecosistemas en comunidades de alta complejidad social.

En este sentido, la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A., se denomina Entidad Estatal por disposición legal, conforme lo establece el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, en atención a que RIA S.A, es una sociedad de economía mixta en la cual el Estado tiene una participación superior al cincuenta por ciento (50%). constituida con capital público en forma mayoritaria, el cual representa un 99%, y cuyos socios son: Gobernación de Antioquia, Empresas Públicas de Medellín, Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), Municipio de Medellín, Parque Tecnológico de Antioquia y COLANTA, lo anterior le obliga, entre otras a la rigurosa administración de los recursos públicos. Su misión, se enfoca en la formación y administración de un patrimonio forestal a través de la producción, manufactura y comercialización de productos maderables y no maderables; además, como empresa integral que compite en el mercado forestal, agrega valor al proteger la biodiversidad con un capital

natural que es soporte para el desarrollo económico de Antioquia.

De esta forma, el objeto de la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A., tiene relación directa con las actividades que se requieren desarrollar por La secretaria de Ambiente del Departamento.

Contratar directamente con una entidad con experiencia en el tema y que tenga asiento en el Departamento de Antioquia, como la Reforestadora Integral de Antioquia – RIA, asegura el éxito de las acciones de Restauración de la cobertura boscosa, control y vigilancia de predios y otras actividades de interés ambiental para el departamento.

No se considera necesaria la contratación de una interventoría externa, ya que la Secretaría de Ambiente cuenta con personal técnico necesario y capacitado para realizar la supervisión, y RIA S.A. por ser idóneo en las actividades a realizar, también asigna supervisores a cada uno de los contratos. Sólo se requiere de un personal adicional de apoyo técnico, administrativo y financiero, dada la dispersión de los municipios de Antioquia y localización de muchos de los predios a intervenir.

4 PROPUESTA

La presente propuesta pretende ofrecer la posibilidad de Realizar un "**Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación para realizar caracterización, reforestación y mantenimiento de áreas de especial importancia ambiental y/o el abastecimiento de acueductos en el departamento de Antioquia",** , aprovechando la experiencia de RIA S.A, en el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales y en la administración de recursos públicos, acogiendo las especificaciones técnicas de la Secretaría de Ambiente del Departamento y los protocolos técnicos requeridos.

4.1 OBJETIVO CENTRAL DEL PROYECTO

Realizar un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZAR CARACTERIZACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL Y/O EL ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

4.2 PLAZO

Hasta nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el quince (15) de diciembre del 2025.

4.3 ALCANCE:

El proyecto se basa en la caracterización, siembra, manejo, protección y conservación de predios de importancia estratégica para el abastecimiento del recurso hídrico que surte los acueductos de los municipios de Antioquia; así como de otras áreas de interés ambiental para el departamento, que propendan el cuidado de los recursos naturales; mediante acciones que permiten la restauración, reforestación y regeneración del bosque y los servicios ecosistémicos propios del territorio a intervenir y el mantenimiento de las áreas intervenidas en proyectos anteriores; a través de procesos que permitan aumentar la cobertura boscosa del territorio, promover la protección de las cuencas hidrográficas, zonas de interés ambiental (reservas naturales, áreas protegidas, zonas de manglar, reservas indígenas, entre otras) en el departamento de Antioquia.

Para el desarrollo de lo anterior se define El siguiente alcance:

4.3.1 Alcance espacial:

Departamento de Antioquia, Predios Públicos, ubicados en cuencas abastecedoras, de acueductos, cuencas hidrográficas (artículo 111 de la Ley 99 de 1993), manejo y conservación de otras áreas de interés ambiental.

Lugar de Entrega de documentos: el lugar de entrega de los documentos generados durante la ejecución del objeto del convenio, será el Centro Administrativo La Alpujarra en la taquilla de radicación de la gobernación de Antioquia ya sea de manera física o digital. El destinatario será La Secretaría de Ambiente del departamento de Antioquia.

4.3.2 Alcance técnico:

ALCANCE 1: CARACTERIZACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL Y/O EL ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Dicho alcance tiene como finalidad inicial, el establecimiento y/o enriquecimiento de 260 hectáreas junto con dos jornadas de manejo, además de realizar actividades de manejo en 301 hectáreas en predios que ya fueron intervenidos en proyectos anteriores de reforestación en cuencas abastecedoras y que requieren de un manejo adicional para garantizar la sostenibilidad de los establecimientos. No obstante, dichas cantidades pueden cambiar a necesidad y disponibilidad del presupuesto asignado y conforme autorización del mandante, por lo que se contempla dentro del alcance, la posibilidad de intervenir otras áreas de interés ambiental para el departamento, en las cuales se requiera su manejo y conservación.

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme los alcances contemplados por el Departamento, y el presupuesto disponible, se espera realizar las siguientes labores, conforme los Estudios previos:

Personal Mínimo Requerido

RIA S.A. cuenta con personal que posee conocimientos suficientes para llevar a cabo la ejecución, el seguimiento y el control de las actividades propias del contrato, además de conocer la normatividad vigente y las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar, por lo que dentro del presente contrato se solicita la disponibilidad del siguiente personal técnico (profesionales, tecnólogos y técnicos) necesario para la ejecución del contrato, acorde a las estrategias planteadas, número de municipios a intervenir, áreas del departamento y presupuesto a administrar, considerando para la ejecución de los alcances y actividades anteriormente descritas, un personal como mínimo de:

- Un (1) Profesional líder del programa
- Un (1) Profesional de Apoyo a Caracterización -SIG
- Un (1) Profesional de Apoyo en Área Comunicacional
- Cinco (5) Tecnólogos de apoyo en campo
- Un (1) Auxiliar administrativo

Se anexa perfil, experiencia y responsabilidades mínimas del personal requerido para la ejecución del contrato (**Ver Anexo de perfiles y requisitos**)

De igual manera se sugiere considerar un profesional jurídico ya sea por medio tiempo, que apoye en la revisión de titularidad de predios y un profesional social, que apoye las socializaciones de las actividades a realizar en campo, y ante las comunidades.

El personal requerido contará con la siguiente dotación: Gorra bordada con logos, Chaleco con logos, Camibusos con logos, Escarapelas o carnét, de igual manera, para el personal de campo se requieren elementos de seguridad como son las gafas de seguridad, bastón de senderismo, guantes y botiquín tipo canguro, el cual se ajustará al presupuesto asignado.

El contratista velará por que todo el personal que laborará en las diferentes actividades contratadas porte algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Departamento de Antioquia y la ciudadanía, teniendo en cuenta el logo y el diseño aprobado por la oficina de comunicaciones según manual de identidad grafica del Departamento de Antioquia. RIA S.A. se acogerá al presupuesto asignado para tal fin, dando prioridad al personal de campo, cuyo desplazamiento continuo a zonas rurales es necesario.

Adicionalmente, el personal contratado para realizar todas las labores de intervención de los predios abastecedores de acueductos deberá ser preferiblemente personal de la región, con tradición de labores agrarias y en lo posible con una continuidad igual a la duración de cada actividad. Se le dará prioridad contratar a mujeres de la zona, buscando que al menos un 20% del personal contratado sea mujer. No obstante, se evaluará el rendimiento laboral de este personal de forma que no afecte ni la calidad, el presupuesto asignado, ni la oportunidad de las obras, bien o servicio, teniendo claro que dichas actividades forestales, implican el manejo de herramienta pesada, los predios se encuentran en zonas rurales muchas veces lejanas a centros poblados, y requiere pericia su manejo, para que los rendimientos sean viables económicamente, existiendo un alto riesgo, de no cumplir este porcentaje, debido a la alta

rotación y deserción que se observa en este tipo de labores.

El pago de las obras, bien o servicio. Podrá realizarse por jornal o por valor unitario. Siempre se tomará el valor del salario mínimo legal para el cálculo de su valor, más todas las prestaciones y seguridad social legal, vigentes.

RIA S.A. velará porque el personal subcontratado reciba la dotación y elementos de trabajo necesarios para realizar las labores, y que tanto el personal suyo como el de los subcontratistas cumplan con las normas vigentes de Seguridad Ocupacional (Seguridad y Salud en el Trabajo).

El Contratista deberá velar porque el personal del subcontratista reciba efectivamente los valores de la mano de obra, bien o servicio. Así mismo, deberá velar porque todo el personal subcontratado reciba todas las prestaciones sociales a que tiene lugar, de acuerdo con la legislación colombiana vigente. También velará por el pago de los parafiscales y la seguridad social por parte del subcontratista. En la contratación del personal, **se dejará constancia** en los informes de seguimiento y comités, **La gestión que se realiza para la contratación de la mano de obra local y de las mujeres**, o la razón de la falta de mano de obra femenina y local, y sus razones y registros fotográficos de la gestión que se realice.

Transporte del Personal:

Transporte del Personal: El contratista deberá contar con vehículos, tipo camioneta 4x4 doble cabina que cumpla con todas las especificaciones técnico mecánicas exigidas por el Ministerio de Transporte y afiliado a una empresa de Servicios Especiales. Los vehículos deben poseer cinturones de seguridad y dotación reglamentaria de equipo de carretera. Presentará planilla de control firmada por el contratado para tal actividad, además deberá contener listado de puntos visitados, hora y firma del responsable. El costo de transporte es un valor global, el cual se va a contratar con base a los precios establecidos por la Gobernación y del mercado. En caso de que, sobre algún valor por concepto de este ítem, o cualquier otro ponderado en el presupuesto, podrá ser utilizado en otra actividad contemplada en el objeto de este contrato previa autorización del Ordenador del Gasto y aprobación del comité técnico conformado.

EL CONTRATISTA no podrá superar dicho valor de transporte, sin la aprobación de la supervisión. Considerando que el proyecto cuenta con cinco (5) técnicos de campo, un profesional de caracterización, que deben visitar de manera continua los predios y municipios, un profesional comunicacional y un profesional ambiental, que igualmente deben realizar visitas a municipios, por lo que el transporte deberá ser coordinado de tal manera que pueda suplir dichas necesidades, con el presupuesto global asignado, y priorizar las visitas requeridas periódicamente.

Gastos de alojamiento y manutención: Estos gastos serán reconocidos al personal administrativo y técnico que requieran salir a los municipios a realizar actividades de caracterización, socialización, seguimiento, control y recibo a satisfacción de las intervenciones. Serán reconocidos los gastos solo cuando se presente soportes (facturas o recibos de egresos o caja menor con la información clara del tercero) acompañados del informe de las visitas y registro fotográfico.

Los gastos serán reconocidos de la siguiente manera: Para las salidas en los municipios del departamento a excepción de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Urabá que requieran pernota se reconocerá el valor de hasta 140.000, cuando no amerite pernocta se reconocerá la mitad de dicho valor (70.000). Cuando las salidas sean para las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Urabá se reconocerá el valor de hasta 170.000 por pernota. Adicionalmente, Considerando que muchos predios se encuentran en zonas rurales, alejadas de las vías carreteables que no permiten el ingreso de las camionetas y requieren transporte excepcional o especial (tipo equinos, Motos, tractores o lanchas), este valor se podrá incluir en los costos de desplazamiento, por lo que se considerará una bolsa para este recurso y se pagará, conforme los soportes verificables. Por tal motivo, se presupuesta un valor pro

5.1 ESPECIFICACIONES ALCANCES Y PRODUCTOS

ALCANCE 1: CARACTERIZACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL Y/O EL ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Las actividades a desarrollar para cumplir este alcance son proyectadas de conformidad con lo establecido en el Decreto 953 de 2013, en este sentido, se ejecutarán estas en los predios adquiridos por las entidades territoriales, utilizando el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación, en concordancia con El ARTÍCULO 111 de la ley 99 de 1993 ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Cuando los predios fueron adquiridos, estaban destinados al pastoreo y a la agricultura, por consiguiente, es relevante emprender acciones de restauración tanto pasivas como activas (reforestación), para así lograr que estos cumplan la función ecosistémica de preservación y conservación de nacimientos de agua que surten acueductos municipales, para lo cual fueron adquiridos.

Los predios a ser intervenidos con el presente contrato, serán aquellos que fueron adquiridos por los municipios o autoridades ambientales y que lleguen postulados para el proyecto de reforestación en cuencas abastecedoras siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos en el artículo 5. Selección de predios del Decreto 953 de 2013. Adicional a estos, se podrán incluir aquellos predios aprobados por la gobernación, que tengan un interés ambiental para el Departamento de Antioquia, secretaria de ambiente.

Para el efecto, el departamento tiene desarrollado un procedimiento denominado *"Mantenimiento de predios para la conservación del recurso hídrico"*, en el cual se describen los responsables y los requisitos legales y técnicos que deben cumplirse para acceder a este proyecto. El procedimiento se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Gestión con el código PR-M2-P14-005, el cual se entregará por el departamento, a RIA S.A.

Nota: Para la correcta protección de los predios que abastecen acueductos que serán intervenidos, estos deberán estar cercados para evitar el ingreso de semovientes o individuos garantizando de esta manera el cuidado y óptimo crecimiento y desarrollo de la plantación

establecida. Es responsabilidad de los municipios realizar el cercamiento o el mantenimiento de este y su desarrollo debe hacerse previo al inicio de las actividades de establecimiento para garantizar el cuidado de la intervención. En tal caso que el municipio no cumpla con esta obligación, se descarta del proyecto.

También es responsabilidad de los municipios la instalación de una valla informativa, que dé rendición del proyecto con la información del predio, las hectáreas intervenidas, número de árboles sembrados y acueducto beneficiado. RIA S.A. apoyara a la Gobernación, en el seguimiento de la instalación de la Valla, por parte de los Municipios Beneficiados, acorde a sus compromisos adquiridos. El diseño de la Valla será entregado por el supervisor del contrato por parte de la Secretaria, con base en el diseño definido por la Dirección de Comunicaciones del Departamento/ Secretaría de Ambiente. Esta Valla debe ser instalada por el municipio, en un lugar visible (entrada al municipio, parque principal o acceso del predio a intervenir).

Actividad 1. Definición y caracterización detallada de los predios abastecedores de acueducto, de cuencas hidrográficas u otras áreas de interés ambiental a intervenir.

Una vez firmada el acta de inicio, se realizará reunión o comité de seguimiento y supervisión donde se definirán los predios a intervenir, de acuerdo a la base de datos de predios que se tienen disponibles en la Secretaría de Ambiente y las solicitudes presentadas por los municipios para participar del proyecto, de manera que se pueda realizar visita de campo y un informe de caracterización detallada de los predios susceptibles de intervención.

A partir de las visitas de campo, el contratista en concertación con la Supervisión y en comité técnico debe determinar la necesidad de la realización o no de las acciones de reforestación, o definir un porcentaje de individuos a intervenir de acuerdo con su grado de desarrollo y de acuerdo con lo encontrado en campo, se podrán revisar y ajustar los precios unitarios establecidos en el presupuesto general que dio origen al valor del contrato a partir de la propuesta presentada por RIA; en caso de que la supervisión lo considere pertinente, previo visto bueno del ordenador del gasto, considerando que algunos predios presentan grandes distancias desde el punto de acceso vehicular a las zonas de intervención, que pueden superar los costos promedios contemplados.

Para la definición de los predios abastecedores de acueducto a intervenir se tendrán en cuenta los siguientes criterios, de acuerdo al artículo 5. Selección de predios del Decreto 953 de 2013:

- Son predios de importancia estratégica para la preservación de cuencas abastecedoras que surten los acueductos municipales.
- Son predios públicos adquiridos por convenio interadministrativo Gobernación - Municipios o directamente por los municipios; en aplicación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el cual tuvo una viabilidad técnica y ambiental donde se constató en campo que tiene nacimientos o drenajes que llegan a una bocatoma de un acueducto, además tiene viabilidad por parte de la autoridad ambiental competente donde se verifica e informa que abastece.
- Son predios con un área significativa a intervenir con restauración forestal protectora
- Son predios que contribuyen a disminuir el índice de deforestación del país

- Son predios de prioridad para intervención debido a la importancia estratégica para la restauración del bosque de las cuencas hidrográficas y preservar el recurso hídrico.
- Son predios en los que las actividades que se realizarán corresponden a las especificaciones técnicas previamente identificadas en la caracterización

Para otros predios de interés ambiental, para el departamento de Antioquia, secretaria de ambiente, se consideran aquellos que mediante autorización de la Secretaria, sean postulados para el proceso de intervención, tales como reservas, resguardos, áreas costeras de manglar.

Una vez se tenga lista la caracterización de los predios priorizados, acorde al listado de la Gobernación, esta debe socializarse en el comité técnico de seguimiento y supervisión del contrato para la aprobación de la intervención por parte de la supervisión, acorde a lo observado.

Dentro del proceso de Caracterización, la supervisión del departamento podrá autorizar la toma de muestras de suelo para un análisis físico químico con recomendación, de manera que se pueda ejecutar un plan de fertilización con una mezcla recomendada, para lo cual se llevará a comité técnico, dichos resultados y modificación del plan de fertilización general propuesto, por uno más específico.

Actividad 2. Establecimiento de plantación mixta y/o enriquecimiento forestal en los predios abastecedores de acueductos definidos a intervenir.

SISTEMA DE PLANTACIÓN MIXTA: Se siembran simultáneamente los grupos ecológicos pioneras, y secundarias). En total se sembrarán en promedio 1111 individuos por hectárea con distancias al cuadro o tres bolillos de 3 x 3 metros.

Sin embargo, el trazado en campo y la densidad de siembra puede variar de acuerdo con las condiciones de la cobertura base encontrada en los predios a intervenir.

ENRIQUECIMIENTO FORESTAL: El establecimiento con enriquecimiento forestal son plantaciones realizadas en claros naturales de la cobertura del bosque o en zonas con poca presencia de árboles y arbustos al interior de este, es decir, cuando el número de árboles en el bosque original es bajo (Cuencas Hidrográficas). Este se determina de acuerdo a una visita de caracterización realizada en campo por personal técnico y revisión cartográfica de los predios en donde se observa la cobertura vegetal actual.

El propósito de las plantaciones de enriquecimiento es aumentar la densidad de las especies arbóreas deseadas, asegurar una cobertura total, control de especies, uniformidad de cultivo, rotaciones cortas y rendimientos competitivos con los otros usos del suelo.

El sistema de enriquecimiento forestal será establecido en áreas o espacios dentro del bosque, que actualmente se encuentran en rastrojos, malezas, altos y bajos con el objetivo de conservar estas áreas y promover la restauración ecológica. Se realiza siembra de especies nativas de alto valor ecológico.

Nota: Una vez identificado el espacio se realiza el trazado conforme lo permita el terreno,

buscando alcanzar una densidad promedio de 500 a 800 árboles por hectárea, lo cual será definido en comité, previa caracterización general del predio a intervenir. El presupuesto general está contemplado con una siembra promedio de 500 árboles por hectárea.

Subactividad 2.1: Adecuación del terreno – Rocería, calles o platos

La rocería para establecimiento de enriquecimiento forestal (EF) consiste en eliminar la maleza alrededor del sitio donde se sembrarán los árboles, en donde se realiza limpia manual o mecánica con el fin de evitar que los árboles sembrados tengan competencia por luz y nutrientes con la maleza, que muchas veces es más rápida en su crecimiento.

Para establecimiento Sistema de Plantación Forestal Mixta (PFM), Consiste en eliminar las malezas completamente en el área donde se realiza el establecimiento o siembra de árboles, no obstante, se tendrá en cuenta las condiciones topográficas del terreno "alta pendiente y/o prolongadas" para determinar el porcentaje de rocería total o parcial; con el fin de evitar que los árboles sembrados tengan competencia por luz y nutrientes con la maleza, que muchas veces es más rápido en su crecimiento. Es importante mencionar que los árboles existentes en los lotes no serán removidos.

Es importante mencionar que los árboles existentes en los lotes no serán removidos.

No se hará uso de la quema del material resultante de la preparación del terreno, dado que esto genera efectos negativos sobre el medio ambiente, generando gases de efecto invernadero, por lo cual la rocería se debe realizar manual.

Subactividad 2.2: Limpias y plateos

La limpia consiste en llevar a cabo la rocería (corte de malezas) en caso de existir una cubierta vegetal arbustiva o de malezas que pueda afectar el futuro desarrollo de la plantación y que además no permite el acceso a los sitios de siembra. De acuerdo al arreglo forestal, la limpia se podrá realizar de manera total, parcial o en surcos, que permitan el ingreso a los sitios de siembra.

Para la ejecución el contratista deberá velar porque se realice la rocería (limpia) al área del predio que sea necesaria para poder acceder a los puntos de siembra, evitando al máximo eliminar la vegetación nativa que se encuentre ya establecida, y luego realizar la limpieza de los sitios por establecer; en el plateo se despejará en un diámetro mínimo de 1 metro, toda la vegetación existente mediante la utilización de azadón y/o machete. En zonas de altas pendientes y suelos arenosos, susceptibles a deslizamientos o erosión, se evitará el plateo profundo, por lo que se deberá validar con el supervisor, el diámetro del plato y uso de azadón, que descubre totalmente el suelo, buscando alternativas que prevengan posibles erosiones futuras.

El plato deberá quedar totalmente limpio de malezas. Se debe evitar socavar demasiado el plato para que el agua lluvia no se estanque por largo tiempo en su interior y pueda generar la pudrición del árbol.

El porcentaje de sitios a platear será determinado por el contratista luego de realizar una visita previa al lote y hacer las mediciones pertinentes, garantizando la densidad de árboles planteadas en la caracterización.

Subactividad 2.3: Trazado

El trazado se realizará para cada sistema forestal de acuerdo con lo estipulado en el comité técnico, acorde a las necesidades reales identificadas en la fase de identificación y caracterización de los predios a intervenir. Se recomienda que los árboles sean plantados a una distancia mínima promedio de 3 m entre cada uno, para ambos arreglos, buscando una mayor cobertura de áreas a intervenir.

Subactividad 2.4.: Plateo, Hoyado y Repique

El plateo inicial, se realiza con azadón, buscando eliminar la maleza del sitio de siembra de los árboles en un radio de 1 metro. El plato deberá quedar libre de toda maleza que compita con el árbol.

El Hoyado y/o Repique, se realizará con palín, ahoyadora, barra de 14 libras o la herramienta necesaria; se repicará la tierra de un hoyo de 30 cm de diámetro y 30 cm de profundidad desmoronando los terrones. La finalidad de este repicado es romper la tierra para desfragmentar cualquier capa dura que pueda dificultar la penetración de las raíces y por tanto impedir su buen desarrollo.

Subactividad 2.5.: Aplicación de hidrorregulador de Humedad (hidroretenedor).

Se propone realizar la aplicación del hidroretenedor durante la siembra, la cantidad por árbol corresponde a 5 gramos del gel, esto se hace con el fin de garantizar la adecuada absorción de humedad del hidroretenedor y no depender de las condiciones climáticas, garantizándole al árbol, mayor humedad y disponibilidad de agua, en temporadas marcadas de sequía.

De igual manera se podrán utilizar enmiendas que contengan dicho gel hidroregulador, siempre y cuando se garantice la proporción del gel hidratante.

Subactividad 2.6.: Consecución material vegetal

El material vegetal debe responder a los requerimientos producto de la caracterización, en el sentido de establecer especies protectoras autóctonas de la región (especies nativas) o las que se acuerde con la Secretaría del Ambiente y/ o Autoridad Ambiental.

El material vegetal deberá proceder de un vivero registrado ante el ICA; para lo cual se debe anexar la correspondiente Resolución expedida por dicha entidad. En caso de que el material vegetal proceda de un vivero comunitario o municipal que no se encuentre registrado ante el ICA, se deberá solicitar un certificado de la Secretaría de Agricultura o Ambiente del municipio donde se manifieste el buen estado fitosanitario y la calidad del material.

El contratista deberá iniciar lo más pronto posible la gestión para la consecución del material vegetal necesario para los establecimientos y las resiembras, dado que este es uno de los puntos más críticos en el proyecto y su producción en viveros normalmente supera los tres meses, por lo que se considera dentro de la propuesta el posible costo de material vegetal, según las necesidades específicas y el tamaño a utilizar. El material vegetal deberá adquirirse directamente por el contratista, sin intermediarios, en viveros que garanticen una buena calidad del material vegetal.

El contratista realizará una visita de inspección a los viveros para evaluar las condiciones de producción del material (tipo de sustrato, condiciones sanitarias, desarrollo radicular, etc.)

Se estima que en términos ecológicos la forma más apropiada para lograr los objetivos básicos de la restauración es el establecimiento de una cubierta vegetal protectora compuesta de especies nativas, las cuales, a pesar de las perturbaciones del suelo, han evolucionado bajo las condiciones ambientales locales.

El contratista deberá considerar para la selección de las especies por grupo ecológico, los siguientes criterios:

- Especies más importantes en la zona
- Especies críticas
- Propagación del material
- Disponibilidad del material vegetal en el mercado
- Estado del sitio a sembrar (condiciones visuales de suelo y coberturas vegetales).

El ejecutor del proyecto debe llevar un registro del material (indicando el género, la especie con el nombre técnico y el común) que ingrese a cada una de las áreas a reforestar, especificando la cantidad por especie, también sirve como soporte la orden de salida o remisión que expide directamente el productor del material vegetal.

Las especies para sembrar deben contar con la aprobación de la Supervisión de RIA para lo cual se deben considerar aquellas especies que muestran una adaptación a las condiciones específicas de cada lote, considerando que para los establecimientos priman las especies pioneras y secundarias adaptadas a plena exposición, y para resiembras, una vez halla cobertura vegetal, se pueden incluir las tardías o climaxicas, que requieren sombra en su primera etapa de crecimiento y desarrollo.

El material vegetal para sembrar deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- ✓ Buena lignificación de las plántulas: Al manipularse en forma individual, deben mantenerse erguidas y no mostrar tendencia a la inclinación lateral o al cabeceo.
- ✓ Buen desarrollo aéreo: El fenotipo de la plántula debe corresponder al de una planta vigorosa, de buena formación y color.
- ✓ Buen sistema radicular: Al evaluar las raíces de cualquier plántula, éstas deben ocupar en forma homogénea todo el volumen del sustrato, con evidente infección de micorrizas según el caso, y presentar una raíz principal bien desarrollada.
- ✓ No presentar defectos como cuello de ganso, raíz tipo zanahoria o raíces secundarias con fuerte crecimiento en espiral.

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

- ✓ No presentar problemas fitosanitarios consecuencia de ataques de plagas o enfermedades, los cuales se evidencian en desecamiento de las hojas, necrosamiento del tallo y de las hojas, etc.
- ✓ Tamaño de la plántula para el despacho: Para Plantación Mixta (PM) y Enriquecimiento Forestal (EF), el material vegetal deberá poseer una altura mínima de 30 cm en vivero.

No obstante, con base en conceptos técnicos se podrán realizar cambios a estas especificaciones debidamente concertados con la supervisión, acorde a las características propias de cada área a intervenir, **ya que algunas especies se adaptan mejor a campo y tienen mayor adaptación radicular cuando están de menor tamaño.**

Subactividad 2.7.: Transporte de Plantas e insumos

Cumple un papel muy importante en el éxito de la plantación para llevar a cabo el traslado de los individuos vegetales, evitando que se presente maltrato, pérdida o alteración de la yema terminal, pérdida del cepellón dejando expuestas las raíces y sometidas a la deshidratación y pérdida de material vegetal por siembras a raíz desnuda.

Antes del traslado del material vegetal al sitio definitivo de plantación, la Interventoría y/o Supervisión dará la aprobación del material que debe ser llevado a campo, esto incluye una adecuada selección de individuos.

Consiste en distribuir el material vegetal sobre el predio a plantar, colocando cada plántula en el sitio definitivo de siembra. Esta actividad se deberá realizar con el mayor cuidado posible para minimizar daños en el material vegetal, evitando descargar bruscamente el material en el sitio o colocando copo abajo sobre depresiones en el suelo o en dirección sobre la pendiente.
Una vez el material vegetal se ubique en el sitio definitivo de la plantación, debe ser sembrado en el menor tiempo posible; en el caso que se requiera demorar la siembra y dejar el material en campo, se deben tomar las debidas precauciones, para evitar la deshidratación de los árboles, así como el ataque de hormiga arriera, grillos, chupadores o defoliadores.
Por ningún motivo se permitirá la excesiva manipulación del material vegetal, para evitar la pérdida de cepellón.

Subactividad 2.8.: Distribución interna de Plántulas
Consiste en distribuir el material vegetal a plantar dentro del área preparada para la siembra. Esta actividad se debe adelantar preferiblemente, utilizando las mismas cajas en las que se hizo el transporte mayor de los individuos vegetales, para evitar el exceso de manipulación y el maltrato de estos.

Subactividad 2.9.: Siembra (Establecimiento)

Consiste en colocar las plántulas en el sitio definitivo para permitir su desarrollo; para adelantar esta labor se distribuyen las plantas de las especies autorizadas en la cantidad adecuada, se procede a retirar la bolsa y colocar la parte radicular de la planta dentro del sustrato apisonándolo para permitir un buen anclaje. Todos los desechos como bolsas plásticas, estopas, costales y demás residuos deben ser recogidos y retirados de la zona. El ejecutor del proyecto debe asegurar una supervivencia del material vegetal mínima del 90%, porcentaje que

será verificado por la Supervisión un mes después de haber realizado la siembra mediante parcelas de supervivencia, en caso de encontrarse una supervivencia por debajo del 90% deberá ser asumida por la empresa contratista salvo que se demuestre causas de fuerza de mayor.
Las labores de siembra se iniciarán con previa autorización del Supervisor, siguiendo las siguientes recomendaciones:

- La plantación se hará en el mismo momento de la llegada del material vegetal al lote. En caso de estar en viveros transitorios, esta se hará una vez el material vegetal este apto a ser llevado a campo, y cumpla con la altura especificada.
- El pan de tierra debe ser embebido de agua en el momento de plantar, se debe compactar antes de retirar la bolsa, para evitar el desmoronamiento del pan de tierra.
- La bolsa plástica se quitará haciendo dos cortes longitudinales a la misma y se guardará para ser contada al final del trabajo. Estas bolsas se recogen y se les hace una disposición final, por lo cual el contratista dentro de sus protocolos debe contemplar un procedimiento de manejo de residuos generados durante las actividades y se les hace seguimiento por parte del equipo técnico.
- La plántula se colocará verticalmente, quedando el cuello a ras del suelo (se debe tener especial cuidado que la plántula quede plantada a la misma altura que tenía en la bolsa).
- Las raíces de la plántula no deben quedar dobladas ni trenzadas, el tallo debe quedar vertical y la tierra se compactará con el pie, de tal forma, que la plántula quede anclada y evitar así la formación de bolsas de aire.
- En las márgenes de quebrada, no se realizará plantación en sitios donde exista vegetación con altura mayor de un (1) metro.
- Se debe respetar las zonas de inundación natural en los márgenes de quebradas, por lo que es necesario revisar bien los sitios antes de sembrar, para evitar que, en crecientes o temporadas de invierno, los desbordes e inundaciones afecten la plantación.
- Todos los desechos como bolsas plásticas, tanto de plantación como de la comida y desperdicios deben ser recogidos y retirados de la zona.

<u>Subactividad 2.10.</u>: Fertilización y/o encalado

Simultánea con la siembra se debe adelantar la fertilización de las plántulas y se sugiere aplicar en cada hoyo, abono orgánico, fertilizantes compuestos y fertilizantes con elementos menores. Las cantidades para aplicar en cada predio deben seguir las recomendaciones aprobadas en las propuestas y en el APU. El personal técnico debe verificar las cantidades y tipos de fertilizantes en cada uno de los predios. Si desde la supervisión se autorizan análisis de suelos, con recomendación, se podrá utilizar mezclas preparadas, acorde a la recomendación de fertilización, en empresas certificadas en dichos procesos.

Cuando el árbol ya este sembrado, el fertilizante se aplicará por el método edáfico y/o de inyección en la parte superior (dependiendo de la topografía del terreno), distanciado por lo menos 15 cm del tallo del árbol, garantizando que el producto quede cubierto con una capa de tierra. En términos generales, se aplicará a cada árbol 50 gramos de NPK y 20 gramos de Elementos Menores (Zinc + Boro + Manganeso + Magnesio).

En algunos sitios, y a criterio del coordinador técnico y con aprobación de la supervisión, se podrá adicionar una cantidad de cal o 30 gramos de enmienda triple 30, con el propósito de corregir la acidez del suelo y facilitar la absorción de los nutrientes por parte del sistema radicular. Esta cal podrá suministrarse juntamente con el fertilizante o con los Elementos Menores. En este caso, se aplicará un fertilizante que contenga cal (NPK) o un producto que contenga los elementos menores y adicionalmente la cal (Zinc + Boro + Manganeso + Magnesio + Cal).

Nota: a través de una visita técnica donde se observa el estado del suelo, el desarrollo de las especies que predominen en el predio, se determinará la necesidad de realizar un análisis de suelo, y verificar el estado de las propiedades físicas del terreno en caso de presentarse alguna anomalía, de igual manera se verificara en los almacenes agropecuarios de cada municipio, que productos comerciales maneja, para cumplir con la fertilización general recomendada, y en caso de no existir existencia de dichos productos, se llevara al comité técnico de RIA S.A. y Gobernación, el cambio del producto, por otro, que maneje precios o elementos similares, del producto. Sin embargo, para los cálculos de presupuesto, el tipo de fertilización y enmiendas requeridas será tomado conforme una fertilización general contemplada en el proyecto, y si requiere fertilización recomendada, esta será realizada acorde a los análisis de suelos autorizados y recomendación recibida, o con base en los productos comerciales disponibles en el mercado, que se encuentren dentro del rango de los precios contemplados.

Subactividad 2.11.: Control fitosanitario y de Hormiga arriera

Se deben identificar los problemas fitosanitarios que se presentan en cada uno de los lotes, antes de llevar el material vegetal al sitio, así como antes de iniciar las actividades de establecimiento de la plantación, con el fin de tomar las medidas de control pertinentes. El control fitosanitario se debe ejecutar de manera continuada hasta la entrega de la plantación.

Dada la susceptibilidad de las plántulas al ataque de las hormigas arrieras, la detección de nidos y su control deberán realizarse desde el momento mismo en que se inicie la labor de limpia. Para el control, se deben identificar y atacar los nidos aplicando para el efecto productos para control de hormiga arriera en dosis que permitan controlar la población de este insecto, dando prioridad al uso de cebos biológicos.

En caso de un ataque de otro insecto o agente patógeno no esperado, se llevará a comité dicho evento y se valorará su intervención y costo no considerado dentro del presupuesto general, ya que estos pueden variar dependiendo del tipo de afectación o enfermedad que se presente, las cuales, al no ser común, y darse de manera esporádica, solo se contemplara su costo, en caso de que se presente.

Los empaques o envases resultantes de esta actividad deberán ser recogidos y empacados para su posterior transporte y disposición final en un sitio autorizado para tal fin, acogiendo lo estipulado en el decreto 4741 de 2005. Los insumos pueden variar dependiendo de la afectación y tipo de enfermedad o plaga que incidan en el establecimiento y dentro de los protocolos de siembra del contratista se establece un procedimiento para manejo de residuos peligrosos.

Actividad 3: Mantenimiento de las especies arbóreas establecidas y/o resiembra forestal (aplica para los 3 manejos, acorde a cada presupuesto y arreglo presentado)

Se realizará el primer manejo entre los siguientes 30-60 días, en los predios que se realice el establecimiento y donde se realizaran actividades de (limpias, replateos, control fitosanitario y resiembras con refuerzo en aplicación de hidroretenedor en los predios que se considere necesario) en los municipios que fueron intervenidos anteriormente en los contratos de Cuencas, para esto se realizará unas visitas de caracterización para identificar el estado y la condición de la plantación establecida, el grado de maleza en el predio, la supervivencia actual y actividades de control realizadas por los municipios con el fin de identificar qué actividad se va a realizar, esto con el fin de garantizar la sostenibilidad y optimo crecimiento de los especies establecidas.

Entre los 45–60 días siguientes al primer manejo, acorde al desarrollo de malezas, se realizará una segunda intervención de manejo de plantación, donde se ejecutarán actividades de limpia, replateo, control fitosanitario y una segunda fertilización, considerada inicialmente con una enmienda triple 30, o mezcla similar, para mejorar el desarrollo y crecimiento de los árboles, y garantizar mayor competencia a las gramíneas y arvenses, y mayor supervivencia.

Subactividad 3.1.: Limpias y Replateos

Consiste en llevar a cabo la limpieza en caso de existir una cubierta vegetal arbóreo, arbustiva o de malezas que pueda afectar el futuro desarrollo de la plantación y que además no permite el acceso a los sitios de siembra.

Para la ejecución el contratista deberá velar porque se realice la rocería (limpia) al área del predio que sea necesaria para poder acceder a los puntos de siembra, evitando al máximo eliminar la vegetación nativa que se encuentre ya establecida, y luego realizar la limpieza alrededor de los árboles establecidos y por establecer, posteriormente se deberá realizar el replateo, para lo cual se despejará en un diámetro mínimo de 1 metro la vegetación existente mediante la utilización de azadón y/o machete. Esta labor deberá realizarse con sumo cuidado para evitar lastimar la raíz y el tallo de los árboles.

En zonas de altas pendientes y suelos arenosos, susceptibles a deslizamientos o erosión, se evitará el plateo profundo, por lo que se deberá validar con el supervisor, el diámetro del plato y uso de azadón, que descubre totalmente el suelo, buscando alternativas que prevengan posibles erosiones futuras.
El plato deberá quedar totalmente limpio de malezas. Se debe evitar socavar demasiado el plato para que el agua lluvia no se estanque por largo tiempo en su interior y pueda generar la pudrición del árbol. se deberá replatear la totalidad de árboles vivos, y los sitios de resiembra, de igual manera se realizará una visita previa al lote para hacer las mediciones pertinentes.

La edad y el desarrollo de la plantación también será un factor para considerar al momento de definir esta actividad, al igual que la resiembra a ejecutar, cuyo plato debe ser realizado.

Subactividad 3.2: Resiembra Forestal

La resiembra se realizará en el primer mantenimiento entre los treinta (30) a los sesenta (60) días de establecida la plantación, se deben reemplazar los árboles muertos por árboles sanos y vigorosos de especies con mayor adaptabilidad al sitio. El porcentaje máximo de mortalidad a resembrar será del veinte (20%). El restante de la plantación se obligará a presentar buen estado fitosanitario y fisiológico y correrá por cuenta del contratista si se comprueba que la mortalidad se debió a procedimientos mal ejecutados.

NOTA: La resiembra se realizará principalmente con especies pioneras teniendo presente que las especies nativas normalmente presentan un margen de mortalidad mayor al de una plantación comercial, no obstante, como la finalidad del proyecto es facilitar y acelerar los procesos de regeneración natural, se considera que con una resiembra del 20% se pueden cumplir con el objetivo principal de restauración, permitiendo a futuro, una mejor regeneración natural.

Es importante identificar la causa de la mortalidad para tomar acciones correctivas pertinentes. El ejecutor del proyecto deberá realizar dicha resiembra, efectuando los mismos procedimientos empleados durante el establecimiento como son ahoyados, encalado, plantación, fertilización y los demás contemplados en la actividad 1.

Subactividad 3.3.: Aplicación de hidrorregulador de Humedad (hidroretenedor).

Esta actividad se tiene contemplada para los árboles de resiembra, siempre y cuando sean necesario, y se coincida el proceso de establecimiento con la temporada seca, buscando mejorar la supervivencia de los individuos sembrados. la cantidad por árbol contemplada corresponde a 5 gramos del gel, esto se hace con el fin de garantizar la adecuada disponibilidad de humedad y no depender de las condiciones climáticas, garantizándole al árbol, mayor disponibilidad de agua, en temporadas marcadas de sequía. De igual manera se podrán utilizar enmiendas que contengan dicho gel hidroregulador, siempre y cuando se garantice la proporción del gel hidratante.

Esta actividad quedara sujeta a la aprobación por parte de la supervisión y el clima que se pronosticó por parte del IDEAM, para el momento de los manejos e intervenciones.

Subactividad 3.4.: Aplicación de enmienda triple 30 o producto similar

Una vez terminada la actividad del segundo manejo, se tiene contemplada una aplicación de enmienda triple 30 o producto similar. Las cantidades para aplicar en cada predio abastecedor de acueductos deben seguir las recomendaciones aprobadas en las propuestas y en el APU, donde en principio se tiene contemplado en promedio 30 gramos por árbol. El personal técnico debe verificar las cantidades y tipos de fertilizantes en cada uno de los predios. Si desde la supervisión se autorizan análisis de suelos, con recomendación, se podrá utilizar mezclas preparadas, acorde a la recomendación de fertilización, en empresas certificadas en dichos procesos, reemplazando este producto por el recomendado, siempre y cuando este dentro del presupuesto general y este no exceda los valores comerciales.

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

El fertilizante o enmienda se aplicará por el método edáfico y/o de inyección en la parte superior (dependiendo de la topografía del terreno), distanciado por lo menos 15 cm del tallo del árbol, garantizando que el producto quede cubierto con una capa de tierra.

En términos generales, se aplicará a cada árbol 30 gramos de enmienda triple 30, o el producto recomendado mediante análisis de suelo, si así lo aprueba la supervisión.

Nota 1: a través de una visita técnica donde se observa el estado del suelo, el desarrollo de las especies que predominen en el predio, se determinará la necesidad de realizar un análisis de suelo, y verificar el estado de las propiedades físicas del terreno en caso de presentarse alguna anomalía.

Nota 2: independiente de la descripción de las actividades a desarrollar, el contratista deberá garantizar la ejecución de las actividades contratadas, acorde a los presupuestos presentados y aprobados por la supervisión, por lo que no se reconocerán actividades que no estén incluidas en dicho presupuesto, y la ejecución de actividades adicionales, deberán ser concertadas y aprobadas por la supervisión.

Nota 3: Para las actividades de manejo de plantaciones establecidas en años anteriores, bajo la ejecución de contratos diferentes y cuyos predios pueden llevar más tiempo sin intervenir, se realizará la caracterización inicial del predio, y conciliara con la supervisión el presupuesto o APU a ejecutar, considerando que estos predios pueden presentar grados mayores de crecimiento de malezas, que actualmente pueden estar cubriendo complemente los árboles anteriormente sembrados, lo cual implica un recorrido cuidadoso de los sitios, para no ir a cortar los árboles existentes, y una rocería de malezas con mayor tamaño y lignificación.

Nota 4: Considerando la dificultad de consecución de algunos insumos y fertilizantes, en el mercado nacional, y la escasez de productos como nitrógeno o urea, base principal de muchas marcas comerciales de fertilizantes, se deberá contemplar dicha dificultad, y de ser necesario, modificar las fertilizaciones recomendadas, de manera general, por otros productos que suplan las necesidades básicas de elementos mayores y menores de los árboles.

Actividad 4: Intervención de Otras áreas de interés ambiental.

Considerando que dichas intervenciones son similares a los procesos de establecimiento de áreas abastecedoras de acueductos o zonas hidrográficas, se tomaran las actividades contempladas y presupuestadas en dichos arreglos, salvo en caso que se determine por la secretaria de ambiente, intervenir zonas de manglar, en cuyo caso se realizara cotizaciones a varias empresas con experiencia en estas actividades, con base en los costos históricos que tiene RIA S.A. en actividades de reforestación de manglar, de manera que garantice valores comerciales y actualizados de la actividad, y se conciliara el presupuesto asignado y actividades a ejecutar, cuya intervención, RIA S.A. solo la realizara previa autorización de la Gobernación.

Actividad 5: Estrategia Comunicacional

Teniendo en cuenta la importancia de diseñar estrategias y ejecutar acciones transversales e integradoras, que contribuyan con la protección y conservación del medio ambiente en

Antioquia, como también, de mecanismos para la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica, porque son puntos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, se contempla en el proyecto un Profesional de Apoyo en el Área Comunicacional quien permitirá transmitir la información en el proceso a las comunidades impactadas, en aras de visibilizar las acciones encaminadas a aumentar y mantener la cobertura boscosa en cuencas abastecedoras que surten acueductos en el departamento de Antioquia.

El apoyo en las comunicaciones del proceso buscará la estrategia de vinculación de las comunidades aledañas a las cuencas hidrográficas en algunos municipios del departamento de Antioquia. Se establece la ruta metodológica para lograr consolidar la estrategia con tres componentes principales a saber: articulación interinstitucional de los proyectos desarrollados por las entidades públicas, privadas, público-privadas, comunitarias y sociales en torno a las cuencas abastecedoras, consolidación de la información, los resultados e impactos. Sumatoria de acciones, para grandes soluciones y visibilizar toda la gestión interinstitucional de la Secretaría de Ambiente en el componente forestal a todos los actores y territorio.

Durante este contrato, se debe tener en cuenta el componente comunicacional socializado como un eje fundamental y transversal en toda la estrategia no solo de siembra. Además, es importante generar un acercamiento con la comunidad mediante encuentros de sensibilización donde se fomente el cuidado de recurso arbóreo e hídrico, a cargo del equipo interdisciplinario del proyecto.

Estos deben ser no solo un espacio de formación sino de concientización de las comunidades sobre el cuidado de los recursos naturales. Como parte del contrato de cuencas abastecedoras celebrado entre la Gobernación de Antioquia y la Reforestadora Integral de Antioquia, RIA, se podrán desarrollar jornadas de educación ambiental en los municipios donde tiene incidencia el proyecto, para promover el análisis y las potencialidades ambientales de las cuencas hidrográficas y fomentar una mayor conciencia sobre el recurso hídrico, dependiendo de las necesidades identificadas en los acercamientos con las comunidades.

Teniendo como base lo propuesto anteriormente en lo referente al profesional contemplado, Secretaría de Ambiente y municipios impactados se pretende realizar actividades de Sensibilización, jornadas de siembra, desarrollo de talleres y divulgación celebración de fechas especiales relacionadas en torno al medio ambiente, el recurso hídrico y la sostenibilidad.

5.2 Productos a entregar para el alcance No.1 y actividades descritas:

- Entregar ficha de caracterización detallada por predio abastecedor de acueducto definido donde se especifique nombre del predio, municipio, matrícula del predio, ficha predial, área total, acueducto que abastece, nombre de la fuente hídrica, población beneficiada, estado de la cobertura vegetal, área posible a intervenir, arreglo forestal, tipos de especies forestales a establecer, si tiene cerco y estado actual de este, coordenadas cartográficas, condiciones de la vía de acceso al predio, distancias del sitio donde llega el vehículo de carga y el polígono del área recomendada a intervenir. La supervisión hará entrega del formato de ficha de caracterización. Esta ficha de caracterización debe

realizarse por predio a intervenir en establecimiento y a los que se les va a realizar el manejo de áreas que fueron intervenidos en proyectos de reforestación anteriores.

- Presentar Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo acogiéndose a lo dispuesto en el Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas del departamento de Antioquia.

- Acta de autorización de los municipios a ingresar a los predios y vinculación en el proyecto.

- Registro fotográfico del predio antes, durante y después de las diferentes intervenciones (adecuación del terreno, limpias, replateos, trazado, hoyado, repique, distribución plantas y otras). Este registro debe contener las fotos con la descripción y ubicación correspondiente referenciado lugares si es del caso, deberán estar fechadas, con nota al pie de página y se deben entregar cuando así se requiera en medio digital en formato JPEG, con buena resolución.

- Actas de entrega técnica para los predios donde se realizó manejo a predios intervenidos en proyectos anteriores.

- Acta de entrega final por municipio una vez realizado el establecimiento y manejos forestales contemplados, que contenga la siguiente información: predios abastecedores de acueductos intervenidos donde se especifique número de hectáreas intervenidas, árboles sembrados, cantidad por especie, georreferenciación del lote sembrado, valor ejecutado, información de los manejos realizados, empleos generados, reporte de actividades no previstas que pudieran presentarse con su respectiva justificación técnica del porque es necesario realizarla, dificultades presentadas durante el desarrollo del Contrato y acciones emprendidas con el fin de darles solución.
- Informe técnico comunicacional de las actividades de acompañamiento, asistencia técnica y capacitación tales como: descripción de la metodología aplicada, memorias de los encuentros y resultados de las actividades desarrolladas (evidencias de talleres, encuentros, salidas de campo, formatos de registro de asistentes con enfoque diferencial, entre otros).

- estudio de títulos de los predios intervenidos

- base de datos geográfica con las áreas intervenidas en el marco del proyecto siguiendo los parámetros establecidos, con sus respectivas memorias, entre otros.

- Informe mensual técnico y financiero de las actividades realizadas.

- Presentar informe de empleabilidad del equipo técnico, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del contrato, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

- Presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información discriminada por actividad en medio física y magnética.

5.3 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

De acuerdo con el Decreto 2041 de 2014, este proyecto no requiere de licencia ambiental, según se establece en el título II, artículos 7, 8 y 9. Las normas que se presentan a continuación están basadas en dichas disposiciones gubernamentales y son complementarias en algunos aspectos. Mediante su aplicación se busca producir el menor impacto en los suelos, cursos de agua, calidad del aire, organismos, paisaje y evitar los conflictos con los pobladores del área de influencia de los sitos a intervenir.

Sin embargo, es responsabilidad de **RIA** conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

RIA S.A. como ejecutor, deberá tener en cuenta las directrices departamentales y nacionales expedidas para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

- Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa "Basura Cero" en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos

- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.

5.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACION:	[F] Servicios
SEGMENTO:	[80000000] – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos.
FAMILIA:	[80100000] – Servicios de asesoría de gestión
CLASE:	[80101600] – Gerencia de proyectos

CLASIFICACION:	[F] Servicios
SEGMENTO:	[77000000] – Servicios Medioambientales.
FAMILIA:	[77110000] – Protección Medioambiental
CLASE:	[77111600] – Rehabilitación ambiental

CLASIFICACION: [F] Servicios
SEGMENTO: [77000000] – Servicios Medioambientales.
FAMILIA: [77100000] – Gestión Medioambiental
CLASE: [77101600] – Planeación Ambiental
PRODUCTO: [77101604] – servicios de planificación de la estrategia de gestión o Conservación de recursos naturales

CLASIFICACION: [F] Servicios
SEGMENTO: [70000000] – Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna
FAMILIA: [70150000] – Silvicultura
CLASE: [70151800] – Servicios de conservación Forestal

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Para la ejecución del contrato, RIA considera que con el personal estipulado, es posible realizar la ejecución del contrato considerando como mínimo el siguiente costo general, acorde a cada perfil y las necesidades y requerimientos de tiempo, aprobados por el Departamento, incluyendo los gastos de movilización, transporte y apoyo logístico de los mismos, por lo cual se podrá contratar, de acuerdo a las necesidades evidenciadas y requerimientos de ejecución de actividades de manera simultánea, un profesional por perfil o varios, como el caso de los técnicos, tecnólogos y auxiliares, que es necesaria su permanencia en la sede administrativa o en campo para el logro de los alcances y su correcta ejecución, control de actividades y ejecución adecuada del presupuesto, considerando que si el Departamento o la supervisión, considera que durante la ejecución del contrato es necesario un mayor número de visitas y recorridos en campo o a municipios, a los estipulados acorde al presupuesto, se deberá consultar y aprobar dichas visitas por parte de la supervisión del departamento, quedando el presupuesto actual, sin ser aprobado el abogado, de la siguiente manera:

Presupuesto discriminado por componentes

PRESUPUESTO: REALIZAR CARACTERIZACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL Y/O EL ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.COMPONENTE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA		87,357,530
RECURSOS PARA ADMINISTRAR		
2. COMPONENTE DE ESTABLECIMIENTO Y/O ENRIQUECIMIENTO FORESTAL	260	2,429,434,610
3. COMPONENTE DE MANTENIMIENTO DE LAS ESPECIES ARBÓREAS ESTABLECIDAS	301	1,853,754,104
SUBTOTAL RECURSOS POR ADMINISTRAR		4,283,188,714
SUBTOTAL (GASTOS ADMINISTRATIVOS + RECURSOS POR ADMINISTRAR)		4,370,546,244
HONORARIOS (RECURSOS POR ADMINISTRAR)		556,814,533
IVA HONORARIOS 19%		105,794,761
TOTAL HONORARIOS INCLUIDO IVA		662,609,294
TOTAL PROYECTO		5,033,155,538

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

Dichos valores y plazo quedan sujetos al número de predios que se requieran intervenir de manera simultánea, lo cual depende de las regiones seleccionadas y las distancias entre ellas, considerando que el transporte, hospedaje y logística depende de la selección de los sitios finales, por parte del Departamento de Antioquia, secretaria de Ambiente, lo cual determina la cantidad de vehículos a utilizar.

Con la realización de las visitas de campo a los predios abastecedores de acueductos se identificara de forma detallada el estado actual de las coberturas boscosas y las acciones a realizar por hectárea a intervenir, se entregara como producto final una ficha por predio, la cual contemplara información como; nombre del predio, municipio, área, acueducto que abastece, nombre de la fuente hídrica, población beneficiada, estado de la cobertura vegetal, área a intervenir, necesidad de análisis de suelos, arreglo forestal a realizar, cantidad y tipo de especies a establecer, estado del cerco y metros lineales a reparar o realizar, coordenadas cartográficas, distancias desde el punto de acceso vehicular a las zonas de intervención. El tipo de fertilización y enmiendas requeridas será tomado conforme una fertilización general contemplada en el proyecto, y si requiere fertilización recomendada, esta será realizada acorde a los análisis de suelos autorizados y recomendación.

El costo de transporte es un valor global, el cual se va a contratar con base a los precios establecidos por la Gobernación y los valores comerciales del sector, para el año 2025, conforme cotizaciones comerciales solicitadas. En caso de que sobre algún valor por concepto de este ítem, podrá ser utilizado en otra actividad contemplada en el objeto de este contrato previa autorización del Ordenador del Gasto y aprobación del comité técnico conformado.

Algunos sectores de los predios públicos propiedad de los municipios, presentan zonas específicas, completamente despobladas de vegetación, afectadas por fenómenos antrópicos o por el uso desacertado del suelo, convirtiéndose en suelos con un conflicto de uso, como el caso de potreros con presencia de ganado al interior de los mismos predios de cuencas abastecedoras, motivo por el cual en estas áreas se debe contemplar la siembra de estos sitios cambiando los pastos por especies forestales protectoras de rápido crecimiento y desarrollo como pioneras, buscando así cambiar el uso actual del suelo, y lograr una cobertura vegetal rápida, de pastos, que permitan la competencia de los árboles, y el desarrollo futuro de regeneración natural.

Para la definición del suministro de material vegetal se podrá contemplar los viveros particulares, Viveros Municipales y de la red vida viveros, con la interventoría y/o supervisión del contrato para su aprobación, la cual depende de que las plántulas cumplan con las condiciones técnicas mínimas como buena lignificación, desarrollo aéreo, desarrollo radicular, no presentar defectos radiculares (cuello de ganso, raíz tipo zanahoria o crecimiento en espiral), no presentar afectaciones fitosanitarias y un tamaño no inferior a 30 centímetros.

Si la interventoría y/o supervisión del contrato considera pertinente cambios o ajustes en las condiciones técnicas del material vegetal se concertarán y se realizaran los ajustes pertinentes, cuyos cambios quedaran plasmados en acta técnica, con la respectiva toma de decisiones, justificación y autorización o no, Considerando que algunas especies forestales, se comportan mejor en campo y tienen mayor adaptación al terreno, cuando se siembran pequeños, y se permite una mejor adaptación al suelo, repercutiendo en un mejor desarrollo

radicular inicial, y crecimiento mas vigoroso.

5.5 ACTIVIDADES SOCIALES Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL:

Teniendo en cuenta la importancia de diseñar estrategias y ejecutar acciones transversales e integradoras, que contribuyan con la protección y conservación del medio ambiente en Antioquia, como también, de mecanismos para la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica, porque son puntos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, se contempla en el proyecto un Profesional de Apoyo en el Área Comunicacional, quien con el apoyo del líder, permitirán transmitir la información videográfica recopilada en el proceso a las comunidades impactadas, en aras de visibilizar las acciones encaminadas a aumentar y mantener la cobertura boscosa en cuencas abastecedoras que surten acueductos en el departamento de Antioquia, buscando generar espacios de concientización de las comunidades sobre el cuidado de los recursos naturales. Como parte del contrato de cuencas abastecedoras celebrado entre la Gobernación de Antioquia y la Reforestadora Integral de Antioquia, RIA, se valorara con la gobernación, la ejecución de talleres en los municipios donde tiene incidencia el proyecto, para promover el análisis y las potencialidades ambientales de las cuencas hidrográficas y fomentar una mayor conciencia sobre el recurso arbóreo e hídrico, considerando la importancia de generar un acercamiento con la comunidad mediante encuentros de sensibilización donde se fomente su cuidado.

En la medida que se logre incorporar a los miembros de las comunidades en los grupos de trabajo, crecientes en número en el tiempo, se logren motivar y hacerlos cada vez más responsables y satisfechos con los cambios, se garantizará la sostenibilidad del proyecto al que responde la presente estrategia, por lo que es importante el componente comunicacional y de socialización en las regiones, y si es posible incluir a futuro, profesionales adicionales que puedan realizar estas socializaciones en las subregiones y municipios del departamento.

6 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

6.1 Obligaciones Generales De Las Partes:

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscribir del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
- Suministrar la información disponible y recursos para la ejecución del contrato.
- Realizar las actividades competentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
- Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del contrato.
- Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras.
- Constituir un comité técnico y administrativo para la coordinación, orientación, seguimiento, aprobación de las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución

del contrato. Se deberá llevar el registro de las actividades del comité, por medio de registros de asistencia y actas.

- Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6.2 Compromisos de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.

La entidad se compromete a:

Obligaciones Técnicas

- Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada.
- Presentar un plan de trabajo con cronograma y plan operativo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la supervisión y ser actualizado frecuentemente o a solicitud de la supervisión. Se deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio y deberá ser aprobado por la supervisión. Este plan deberá actualizarse de manera mensual de acuerdo al avance de suscripción de contrato.
- El contratista ejecutor deberá informar y especificar las condiciones técnicas y la variación de precios cuando aplique, siempre y cuando estos, no alteren el valor inicial del presupuesto aprobado.
- Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones técnicas, y someterlos a consideración de la Secretaría de Ambiente del departamento de Antioquia, en el caso de ser necesario.

6.2.1 Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

- El mandatario goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.
- Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato, el cual deberá ser presentado a los 10 días calendario posteriores al mes reportado y que incluya las evidencias o soportes del estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo. Igualmente, el contratista dará cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del contrato de acuerdo al cronograma de actividades y en el informe final de la ejecución del proyecto.

- Presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información discriminada por actividad en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas. El informe final deberá ser sobre todas las actividades desarrolladas de carácter acumulativo.
- Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
- Solicitar en los contratos o convenios suscritos para la ejecución del presente contrato, diferentes a los de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual donde se incluya como asegurado y beneficiario adicional al Departamento de Antioquia, de conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. Esto aplica tanto para los propios de RIA, como también para todo el equipo de trabajo contratado para la ejecución del contrato, los cuales deberán ser sobre el monto estipulado en la ley y como mínimo el valor de los honorarios o salarios establecidos en el presupuesto oficial y en la propuesta económica, presentada y aceptada por las partes. Se deberán presentar las respectivas constancias y certificados a la Supervisión del contrato cuando sea requerido.
- Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
- Presentar Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo acogiéndose a lo dispuesto en el Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas del departamento de Antioquia.
- Presentar informe de empleabilidad del equipo técnico, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del contrato, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.
- Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del contrato e informar oportunamente a los Supervisores cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del contrato. El Contratista ejecutor acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del contrato, por parte del Departamento de Antioquia.

- Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en los Sistema Integrado de Gestión (SIG), de conformidadcon los lineamientos para el manejo de la documentación y archivo, plasmados en la Ley general de archivo.
- Destinar exclusivamente los dineros aportados por la Gobernación de Antioquia para los fines del objeto del contrato
- Realizar la apertura de la cuenta de ahorro independiente en el IDEA para los recursos a administrar; con el objeto de depositar en ella los desembolsos que se efectúen en ocasión de éste, las cuales deben estar exentas del 4X1000 y deben generar rendimientos financieros; donde se incorpore el número de la cuenta y fecha de apertura. Una vez se realice la apertura de la cuenta bancaria, RIA se obliga a realizar los trámites ante la Tesorería del Departamento de Antioquia, para la exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros –GMF, para los recursos manejados en dicha cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Tributario y el Decreto Reglamentario 405 de 2001. En caso de que la cuenta no sea exonerada por Tesorería del Departamento de Antioquia, el gravamen financiero y demás gastos bancarios generados en la cuenta de ahorros, serán imputados en la ejecución de los gastos del presente contrato y los demás costos financieros que cobre la entidad bancaria en desarrollo del giro de los recursos, serán asumidos con cargo a los recursos a administrar.
- Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
- Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del convenio hagan los diferentes entes involucrados en la ejecución del servicio.
- Previo a la liquidación del contrato, el contratista ejecutor deberá reintegrar a favor del departamento de Antioquia en las cuentas que sean indicadas para tal efecto los recursos del contrato que no fueron ejecutados y reintegrar los rendimientos financieros que se generen en la administración de los recursos y los recursos no ejecutados.
- Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
- Garantizar que el presente contrato y sus derivados, cumplan con las obligaciones derivadas de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- Previo a la liquidación del contrato, se debe cancelar la cuenta de ahorros independiente para los recursos a administrar y quedar con saldo cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.
- El contratista debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa, listados de asistencia, videos, fotos, etc.).

- El Contratista ejecutor, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
- Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
- En el evento en que, en la ejecución del contrato, sea necesario definir sintaxis, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente con sus respectivos tutoriales y capacitaciones a la Secretaría de Ambiente, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática de la Gobernación de Antioquia.
- Entregar el acervo fotográfico organizado, y en caso de producir piezas gráficas, libros, cartillas o afines, deberá entregar los archivos en versión final, en los formatos utilizados para su edición (en extensiones .cdr o la que indique la oficina de comunicaciones de la Gobernación), además de los PDF y copias impresas cuando a esto haya lugar.
- El contratista manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propias del contrato.
- Entregar la información cartográfica dando cumplimiento a los estudios previos y al **Anexo No. 4** *"Parámetros para la presentación de georreferenciación"* que hace parte integral del presente convenio.
- Legalizar y presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. En caso de que el

CONTRATISTA ejecute alguna de las actividades requeridas en el presente contrato, deberá facturar al Departamento con IVA, caso en el cual no se reconocerá pago de administración por este concepto.

- Adelantar todas las acciones necesarias tendientes a garantizar que los contratistas seleccionados para ejecutar los contratos a que haya lugar cumplan sus obligaciones a cabalidad, durante toda la ejecución del contrato objeto del presente convenio.
- Incorporar en las contrataciones derivadas del presente contrato garantías únicas que contengan como mínimo los siguientes amparos: cumplimiento, calidad, estabilidad, correcto funcionamiento de los bienes y responsabilidad civil extracontractual. Se deberá garantizar que las Garantías constituidas por los contratistas se mantengan vigentes durante toda la relación contractual y sus vigencias deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en las normas que reglamenten la materia, por lo cual deberán reponerse cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
- Realizar pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del contrato interadministrativo de mandato.
- Designar un supervisor tanto como para el presente contrato, como para cada uno de los contratos derivados del mismo.
- Cumplir con las normas tributarias establecidas para el tipo de contrato de administración delegada de recursos: Decreto 3050/97, Decreto 1514/98, Circular Departamental 56 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
- Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no hayan sido previamente autorizadas por el SUPERVISOR designado por el mandante. Responder con su patrimonio por las obligaciones y responsabilidades que se generen en el desarrollo del contrato, así como por las acciones u omisiones realizadas sin la intervención del mandante, so pena de las acciones judiciales a que haya lugar.
- El contratista se compromete a entregar todos los documentos que se deriven del presente contrato para cada uno de los proyectos a administrar, tales como: contratos, actas, comunicaciones, correspondencias, informes y demás. Se deben entregar todos y cada uno de los contratos que se deriven del presente mandato, Liquidados y con paz y salvos según cronogramas de ejecución aprobados
- Designar los representantes que harán parte del Comité Técnico y administrativo, participar en el mismo y firmar sus actas con un plazo no mayor a tres días después de dicha realización del Comité.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6.2.3. Obligaciones del Contratante

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

- Designar y ejercer la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Realizar por escrito la comunicación en lo referente a solicitud de bienes o servicios, quejas o reclamos y las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
- El supervisor de acuerdo a su designación deberá de asistir a las reuniones y comités de seguimiento para la presentación de los informes de avance, y apoyar el mejoramiento de las actividades identificadas.
- Las Oficinas de Comunicaciones de la gobernación, deberán asesorar y aprobar la elaboración a tiempo de todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren las imágenes institucionales, o incluyan sus logos.
- Elaborar y suscribir las suspensiones, prórrogas, actas a que haya lugar, así como la liquidación de convenio en su término legal.
- Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente contrato.

7 PRESUPUESTO REQUERIDO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Se cuenta con un presupuesto oficial de CINCO MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (**$5.033.155.538**), Discriminados de la siguiente manera

CAPACIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA	**$87.357.530**
RECURSOS PARA ADMINISTRAR	**$4.283.188.714**
HONORARIOS (13%)	**$556.814.533**
IVA (19%)	**$105.794.761**
TOTAL RECURSOS	**$5.033.155.538**

NOTA: En el caso eventual de que los rubros presupuestales para el proceso no se puedan ejecutar en las actuaciones programadas por causas ajenas a los contratantes, previa aprobación de los ordenadores del gasto de las entidades contratantes, se podrá concertar ajustes aplicando los recursos al aumento de otras actividades pactadas en el contrato, siempre y cuando correspondan al cumplimiento del objeto pactado. Las modificaciones realizadas al contrato se surtirán a través de actas técnicas y de supervisión firmadas por los ordenadores que las autorizan y los supervisores designados.

El porcentaje de administración se tendrá en cuenta con base en el valor efectivamente ejecutado, por lo que los recursos no ejecutados no son objeto de cobro de honorarios.

Se adjunta presupuesto discriminando, Ajustado a las observaciones realizadas a la propuesta Inicial. **(Ver Anexo. Presupuesto detallado).**

8 PROPUESTA DE FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Para el pago de los recursos a administrar, RIA S.A. realizará la apertura de una cuenta de ahorro específica en el IDEA para los recursos a administrar, exentas del 4X1000, la cual debe generar rendimientos financieros; dicha cuenta será aperturada bajo la denominación del proyecto que se contrata y con firmas conjuntas entre RIA S.A. y el Departamento de Antioquia (Secretaría de Ambiente).

Para la debida ejecución del contrato es necesario contar con los recursos disponibles para atender los contratos que requiera la Reforestadora Integral de Antioquia- RIA S.A, para lo cual se realizarán los desembolsos de la siguiente manera:

Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor de los recursos a administrar, correspondiente a $1.713.275.486 y del cuarenta por ciento (40%) de la capacidad administrativa correspondiente a $34.943.012 una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega del Plan Operativo de Ejecución y de Inversiones por actividades.
- Cronograma de ejecución discriminado por actividades.
- Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo acogiéndose a lo dispuesto en el Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas del departamento de Antioquia.
- Pólizas del contrato debidamente aprobadas.
- Certificado de apertura de cuenta de ahorro.
- Designación del Supervisor por parte de RIA S.A.
- Suscripción del acta de inicio.
- Entrega de los contratos suscritos de la capacidad administrativa.

Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos a administrar correspondiente a $1.713.275.486 y de los recursos de capacidad administrativa correspondiente a $34.943.012 una vez se ejecute el (70%) del primer desembolso acreditado mediante la entrega de facturas, soportes de pago e informes de las actividades ejecutadas. Todos los informes y documentos entregados deberán ser aprobados por el supervisor designado para la autorización del desembolso.

Un tercer y último pago del veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos a administrar correspondiente a $856.637.743 y de los recursos de capacidad administrativa correspondiente a $17.471.506 una vez ejecutado el (70%) del segundo desembolso, acreditado mediante la entrega de facturas, soportes de pago e informes de las actividades ejecutadas. Todos los informes y documentos entregados deberán ser aprobados por el supervisor del departamento de Antioquia designado para la autorización del desembolso.

Todos los informes y documentos entregados deberán ser aprobados por el supervisor del departamento de Antioquia designado para la autorización del desembolso.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a todos los impuestos, gravámenes, tasas a que hubiere lugar.

NOTA 1: Por tratarse de un contrato bajo la modalidad de administración delegada el valor de los honorarios por administración es proporcional al recurso ejecutado y en consecuencia será únicamente cancelado sobre las sumas de dinero efectivamente ejecutadas con cargo al proyecto. Si al final del contrato existe un saldo de recursos entregados en administración sin ejecutar, estos deberán ser reintegrados a la Gobernación de Antioquia.

NOTA 2: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar en la ejecución y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto de la presente contratación.

NOTA 3: El contratista acepta que responderá por todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Departamento de Antioquia.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el contratista procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA 4: En virtud del presente contrato de mandato, el mandatario adquiere la calidad de mandante y en virtud de ello, deberá realizar las retenciones por concepto de estampillas a cargo de la Gobernación, entre las que se tienen identificadas a 2025, las siguientes:

Estampilla Pro Hospital: 1%
Estampilla Pro Desarrollo: 0.6%
Estampilla Pro Anciano: 2%
Estampilla Politécnico Colombia "Jaime Isaza Cadavid": 0.4%
Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE): 0.4% del valor del contrato.
Contribución especial 5% (cuando haya lugar a ella)
Tasa pro-deporte: 2.5% (cuando haya lugar a ella)
Estampilla IUDigital: 0.4%
Impuesto de Timbre: 0.5% (cuando haya Lugar)

Del mismo modo, se realizarán las retenciones que haya lugar, de acuerdo a la normatividad vigente.

NOTA 5: Teniendo en cuenta que el Departamento de Antioquia está exento del pago del impuesto de timbre de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley 223 de 1995 y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 533 del Estatuto Tributario del estatuto tributario, en concordancia con el Decreto 175 de 2025, la Reforestadora Integral de Antioquia deberá asumir el porcentaje del impuesto asociado al presente contrato de conformidad con las normas que regulan la materia.

NOTA 6: La Reforestadora Industrial de Antioquia, deberá garantizar que el presente contrato y sus derivados, cumplan con las obligaciones derivadas de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Del mismo modo, deberá realizar las retenciones que haya lugar, de acuerdo a la normatividad vigente.

NOTA 7: El contratista deberá dar aplicación a lo establecido en el procedimiento de contratos de mandato PR-M8-P6-009 establecidos en el proceso de gestión financiera del sistema Integrado del Departamento de Antioquia el cual hace parte integral del presente estudio previo y corresponde a los anexos del mismo.

NOTA 8: En el caso eventual de que los rubros presupuestales para el proceso no se puedan ejecutar en las actuaciones programadas por causas ajenas a los contratantes, previa aprobación de los ordenadores del gasto de las entidades contratantes, se podrá concertar ajustes aplicando los recursos al aumento de otras actividades pactadas en el contrato, siempre y cuando correspondan al cumplimiento del objeto pactado. Las modificaciones realizadas al contrato se surtirán a través de actas de supervisión firmadas por los ordenadores que las autorizan y los supervisores designados.

FORMA DE PAGO CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

Para la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a la capacidad administrativa por valor de **$87.357.530** (*discriminados en el anexo 6. Presupuesto general y detallado*) serán pagados acorde la forma de pago descritas con los debidos soportes, efectivamente recibidos y verificados por parte del supervisor designado. Para esto se deberá presentar los informes de ejecución, soportes de gastos y la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:

El pago de los recursos de Honorarios se realizará de forma proporcional al recurso por Administrar efectivamente ejecutado aportando los soportes pertinentes.

Las partes entienden y aceptan, que la obligación del departamento de Antioquia es exclusivamente financiera. **RIA** deberá utilizar los recursos entregados por el departamento de Antioquia exclusivamente en el objeto del contrato, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional.

RIA (Reforestadora Integral de Antioquia) es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso de los recursos ante **el**

departamento de Antioquia. El **departamento de Antioquia** se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte de **RIA**. La Reforestadora Integral de Antioquia-**RIA**, dentro de su contabilidad mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. Igualmente manejará una carpeta digital y física para el respectivo almacenamiento y control de los soportes técnicos, contables y egresos. Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de quedar **RIA** obligado a reembolsar los recursos entregados por **el departamento de Antioquia**. En caso de ser necesario realizar ajustes de presupuesto estos serán tratados en comité técnico y su aprobación quedara consignada en el acta de comité.

9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

RIA S.A. designará un empleado de su planta como enlace del contrato quien será el representante del contratista ante la Secretaría de Ambiente para dar oportuna solución a las diferentes situaciones administrativas, técnicas y financieras que se generen en el proyecto, a quien nombrara como supervisor delegado por RIA S.A. y tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por RIA S.A. y el cumplimiento del contrato.

Acorde al objeto, alcance y cuantía del contrato la supervisión debe ser ejercida por varios funcionarios con calidad de supervisores para realizar el seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero. El seguimiento administrativo corresponderá al funcionario que haga las veces de coordinador del equipo.

10 CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO:

El Plan de trabajo y Cronograma deberá ser aprobado por la Supervisión de la Gobernación, Si a juicio de la Supervisión el Plan de trabajo y Cronograma requiere de ajustes, así lo podrá ordenar, y RIA S.A. efectuará los correctivos indicados, acogiendo el plazo final del contrato, una vez firmada el acta de Inicio.

11 TRABAJOS EXTRAS Y ADICIONALES:

Los trabajos extras y/o adicionales serán autorizados por la supervisión, RIA S.A. estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable del objeto del contrato, o sean necesarios para su ejecución o protección.

El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato; el trabajo extra se liquidará a los precios unitarios que se convengan con RIA S.A. y no podrá superar el presupuesto inicial de contrato.

En los precios unitarios para los trabajos extras se tendrán en cuenta los precios comerciales reales de materiales, transporte, equipos, y mano de obra.

Esta propuesta se realiza con base a los estudios previos enviados por la Secretaria de Ambiente Departamental y busca suplir todas las exigencias para celebrar el "Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para el manejo y conservación de predios adquiridos para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos municipales en el departamento de Antioquia."

12 EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR CARACTERIZACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL Y/O EL ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** y en atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3, del decreto 1082 de 2015 se entiende como riesgo, el evento que pueda generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Secretaría de Ambiente.

Los riesgos deberán ser asignados, teniendo en cuenta la capacidad de cada una de las partes para soportarlos, entendiendo que es un contrato de administración delegada de recursos.

Se aclara que los riesgos presentados por la Gobernación serán acogidos por RIA S.A., y adicionalmente se incluirá en el anexo, riesgos explicititos en cada uno de los contratos que como administrador, identifique RIA S.A. estos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Secretaría de Ambiente del Departamento de Antioquia; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento y especialización del mantenimiento objeto de contratación.
Ver **Anexo**: Análisis de Riesgo de la secretaria, RIA- DEPARTAMENTO y Forma de Mitigarlo.

13 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, RIA S.A expedirá las garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, conforme lo exija la secretaria:

En virtud de lo anterior el departamento estima necesario la exigencia de garantías que aseguren los siguientes amparos, por lo que normalmente solicita a RIA S.A.:

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	10%	NA	6	Meses
Calidad de Servicios	Calidad de Servicios	15%	NA	2	años
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	NA	3	años

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mandato, no se exigirá la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, sin embargo, es obligación de RIA S.A. solicitar en los contratos o convenios suscritos para la ejecución del presente contrato, diferentes a los de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual donde se incluya como asegurado y beneficiario adicional al Departamento de Antioquia, de conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

RIA S.A. como mandatario y administrador de los recursos, y acorde a su manual de contratación, decidira en comité de contratación, las acciones adicionales a tomar, conforme a cada uno de los contratos internos determinados, para el cumplimiento del C.I.

LEONARDO DE JESUS AGUDELO DURAN
Gerente RIA S.A

CESAR AUGUSTO MORA ARIAS
Director Técnico RIA S.A.

E/P/R: Diego Andrés Vallejo Ceballos, Coordinador de núcleo RIA S.A.

R/ Área Jurídica RIA S.A.

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

Anexo: PRESUPUESTO DETALLADO PROYECTO

PRESUPUESTO: REALIZAR CARACTERIZACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL Y/O EL ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA						
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.COMPONENTE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA						
Profesional de Apoyo en Área Comunicacional	1	Mes	6,320,840	100%	9.0	56,887,560
Auxiliar gestor documental	1	Mes	2,715,320	100%	9.0	24,437,880
Gastos de Alojamiento y manutención personal profesional de aproyo en área comunicacional	1	Mes	600,000	N/A	9.0	5,400,000
Indumentaria para auxiliar gestor documental y profesional de apoyo en área comunicacional (Chaleco, camibuso, pava, camel)	2	Mes	316,045	N/A	1.0	632,090
SUBTOTAL COMPONENTE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA						87,357,530
RECURSOS PARA ADMINISTRAR						
2. COMPONENTE DE ESTABLECIMIENTO Y/O ENRIQUECIMIENTO FORESTAL						
2.1. ESTABLECIMIENTO Y/O ENRIQUECIMIENTO FORESTAL						
Establecimiento Plantación Mixta	1	Hectárea	9,553,367	N/A	138	1,318,364,646
Establecimiento Enriquecimiento Forestal	1	Hectárea	5,990,572	N/A	122	730,849,784
TOTAL ESTABLECIMIENTO Y/O ENRIQUECIMIENTO FORESTAL					260	2,049,214,430
2.2. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO						
Profesional Ambiental/forestal	1	Mes	7,469,200	50%	9.0	33,611,400
Profesional de Caracterización - SIG	1	Mes	6,320,840	50%	9.0	28,443,780
Tecnólogo/técnico de campo	5	Mes	4,208,000	50%	9.0	94,680,000
TOTAL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO						156,735,180
2.3. TRANSPORTE E INDUMENTARIA						
Transporte a todo costo: (Vehículo tiempo completo, incluyen conductor, abastecimiento de combustible, pago de peajes, viáticos conductor)	4	Mes	10,840,000	50%	9.0	195,120,000
Gastos de Alojamiento y manutención personal profesional	2	Mes	610,000	50%	9.0	5,490,000
Gastos de Alojamiento, manutención y transporte exepcional o especial (mulas, Lancha y otros) personal técnico	5	Mes	900,000	50%	9.0	20,250,000
Chaleco, camibuso (2), pava, camel, Gafas	2	Mes	350,000	50%	1.0	350,000
Chaleco, camibuso (2), pava, botas pantaneras, bastón, camel, Gafas, Botiquin.	7	Mes	650,000	50%	1.0	2,275,000
TOTAL TRANSPORTE E INDUMENTARIA						223,485,000
3. COMPONENTE DE MANTENIMIENTO DE LAS ESPECIES ARBÓREAS ESTABLECIDAS						
3.1. MANTENIMIENTO DE LAS ESPECIES ARBÓREAS ESTABLECIDAS						
primer mantenimiento Plantación Mixta (limpia, plateo, control fitosanitario,resiembra de 20% y hidroretenedor)	1	Hectárea	2,683,082	N/A	138	370,265,316
primer mantenimiento Enriquecimiento Forestal (limpia, plateo, resiembra de 20% y hidroretenedor)	1	Hectárea	1,748,539	N/A	122	213,321,758
segundo mantenimiento Plantación Mixta (limpia, plateo, control fitosanitario y fertilización)	1	Hectárea	1,937,122	N/A	138	267,322,836
segundo mantenimiento Enriquecimiento Forestal (limpia, plateo, control fitosanitario y fertilización)	1	Hectárea	1,253,863	N/A	122	152,971,286
tercer mantenimiento a predios intervenidos en contrato cuencas 6 PFM	1	Hectárea	1,937,122	N/A	135	261,511,470
tercer mantenimiento a predios intervenidos en contrato cuencas 6 EF	1	Hectárea	1,253,863	N/A	166	208,141,258
TOTAL MANTENIMIENTO DE LAS ESPECIES ARBÓREAS ESTABLECIDAS					821	1,473,533,924
3.2. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO						
Profesional Ambiental/forestal	1	Mes	7,469,200	50%	9.0	33,611,400
Profesional de Caracterización - SIG	1	Mes	6,320,840	50%	9.0	28,443,780
Tecnólogo/técnico de campo	5	Mes	4,208,000	50%	9.0	94,680,000
TOTAL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO						156,735,180
3.3. TRANSPORTE E INDUMENTARIA						
Transporte a todo costo: (Vehículo tiempo completo, incluyen conductor, abastecimiento de combustible, pago de peajes, viáticos conductor)	4	Mes	10,840,000	50%	9.0	195,120,000
Gastos de Alojamiento y manutención personal profesional	2	Mes	610,000	50%	9.0	5,490,000
Gastos de Alojamiento, manutención y transporte exepcional o especial (mulas, Lancha y otros) personal técnico	5	Mes	900,000	50%	9.0	20,250,000
Chaleco, camibuso (2), pava, camel, Gafas	2	Mes	350,000	50%	1.0	350,000
Chaleco, camibuso (2), pava, botas pantaneras, bastón, camel, Gafas, Botiquin.	7	Mes	650,000	50%	1.0	2,275,000
TOTAL TRANSPORTE E INDUMENTARIA						223,485,000
SUBTOTAL RECURSOS POR ADMINISTRAR						4,283,188,714
SUBTOTAL (GASTOS ADMINISTRATIVOS + RECURSOS POR ADMINISTRAR)						4,370,546,244
HONORARIOS (RECURSOS POR ADMINISTRAR)						566,814,533
IVA HONORARIOS 19%						105,794,761
TOTAL HONORARIOS INCLUIDO IVA						662,609,294
TOTAL PROYECTO						5,033,155,538

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia

Anexo PERFIL Y EXPERENCIA PERSONAL MÍNIMO

Cargo	Formación Académica	Experiencia General Acreditada	Experiencia Específica Acreditada**	Actividades a realizar
Profesional Ambiental/ forestal	Administrador ambienta/Ingeniero ambiental, Forestal, Agrícola, Agrónomo o afín.	Dos (2) año en el ejercicio de su profesión, debidamente certificados.	Un (1) año, en manejo o ejecución de proyectos forestales reforestación, viveros, ejecución de planes de manejo forestal, o ejecución de proyectos de restauración ecológica, planeación o manejo de cuencas y temas afines, debidamente certificados	Realizar seguimiento y visita a los predios a intervenir en el proyecto, garantizando que se cumplan los protocolos establecidos, atender los requerimos y observaciones de los propietarios de los predios. Elaborar y presentar los reportes de avance de ejecución física y financiera a la supervisión y en los comités de supervisión y seguimiento. Planificar y evaluar la ejecución del proyecto en cada una de sus etapas con el equipo de trabajo, garantizar el cumplimiento de todas las actividades del proyecto. Elaborar los presupuestos, elaborar los análisis de precios, elaborar el cuadro de jornales, elaborar el cronograma de actividades. **Realizar los Informes cuantitativos y cualitativos para presentar a la Secretaría de Ambiente de la Gobernación de Antioquia, donde se discrimine el avance técnico, económico, jurídico, contable, financiero y comunicacional.** Planear, programar y dirigir la correcta ejecución técnica, estableciendo prioridades de trabajo y garantizando que los cronogramas y plazos se cumplan en las correspondientes etapas del proyecto Participar de los Comités Técnicos entre la Secretaría de Ambiente y el equipo ejecutor del proyecto. Generar y verificar el análisis de los Precios Unitarios (APU) para los diferentes contratos que resulten de la administración de los recursos del Departamento. Apoyo en la construcción de la **información contable, Financiera y de inversión** solicitada por los supervisores del proyecto designado, y requeridas para cada uno de los municipios que se intervengan. Apoyar en la elaboración y proyección de los documentos administrativos del proyecto, tales como EOC, solicitudes de CPD, RP, protocolos, actas y comités técnicos, entre otros. Ser el enlace entre el ejecutor del proyecto y la Supervisión por parte de la Secretaría de Ambiente. Y demás que se aprueben en el Comité Técnico de Seguimiento y Control del Proyecto.
Profesional Jurídico	Abogado	Dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la profesión debidamente certificados.	Dos (2) años de experiencia en Contratación estatal, auditoria, supervisión de contratos, asesoría o acompañamiento a procesos contractuales.	Apoyar todo el proceso en la parte legal, tanto en la parte precontractual, contractual y de terminación de los contratos relacionados con el proyecto. Apoyo jurídico para todos los procesos de subcontratación que se realicen en la entidad, relacionados con el presupuesto de la Gobernación Análisis jurídico de viabilidad y titularidad de los predios a intervenir. Análisis y aprobación de pólizas y garantías requeridas para la ejecución del contrato. Revisión de cumplimiento de requisitos hojas de vidas.

Cargo	Formación Académica	Experiencia General Acreditada	Experiencia Específica Acreditada**	Actividades a realizar
				Apoyo jurídico en la Secretaría de Ambiente en los procesos que el contratante considere pertinente. Y demás que se aprueben en el Comité Técnico de Seguimiento y Control del Proyecto.
Profesional de apoyo caracterización - SIG	Ingeniero Forestal/ ingeniero ambiental/ ingeniero agrónomo o afines/administrador ambiental.	Un (1) años en el ejercicio de su profesión, debidamente certificados, el manejo SIG y análisis de bases de datos y procesos de información cartográfica.	Un (1) año, en manejo o ejecución de proyectos forestales reforestación, viveros, ejecución de planes de manejo forestal, o ejecución de proyectos de restauración ecológica, planeación o manejo de cuencas, manejo de programas en SIG, georreferenciación, análisis de bases de datos y procesos de información cartográfica, debidamente certificados.	Acompañar la realización de las Visitas de campo para el reconocimiento de los predios a intervenir. Apoyar la identificación de las especies forestales a establecer. **Apoyar la definición del tipo de fertilización y enmienda para la nutrición de las especies forestales.** Elaborar junto al tecnólogo de campo, las fichas de caracterización de los predios a intervenir. Liderar el Componente SIG. Realizar el levantamiento cartográfico de los predios a intervenir y toda la geodatabase resultante del proceso y la entregada por el departamento, de manera que permita optimizar los tiempos y planear anticipadamente actividades y acciones, mediante los geoprocesamientos de datos e información. Y demás que se aprueben en el Comité Técnico de Seguimiento y Control del Proyecto.
Profesional de Apoyo en Área Comunicacional	Profesional en ciencias de la comunicación/ comunicador social/audiovisualyafines	Un (1) año en el ejercicio de su profesión, debidamente certificados.	Un (1) año en la ejecución de proyectos o el acompañamiento a procesos comunicacionales, audiovisuales, Producción audiovisual y edición de productos digitales, experiencia en redacción de documentos y manejo de redes sociales. Debidamente certificados.	Realizar la socialización del proyecto de reforestación en cuencas abastecedoras con los entes municipales. Establecer contacto con funcionarios de la administración municipal para la implementación de la Estrategia Comunicacional del proyecto en los municipios. Participación y organización de eventos en desarrollo del proyecto.(socializaciones, concientización, talleres educativos, capacitaciones en cuanto a la conservación y protección del recurso hídrico a la comunidad del área de influencia donde se encuentran ubicados los predios y beneficiados) Producción de material periodístico: boletines, comunicados de prensa, notas de prensa y relacionamiento con medios de comunicación en desarrollo del proyecto. **Presentar informes mensuales sobre los avances y las actividades realizadas en el marco del contrato** Coordinar la implementación de Imagen Institucional, debidamente establecida para la indumentaria laboral, y aprobada por la oficina de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia y la Secretaría de Ambiente, tanto de los empleados del contratista, como de los subcontratistas si así lo requiere la interventoría y/o Supervisión. Entregar en formato digital los correspondientes registros fotográficos pertenecientes a cada evento y productos comunicacionales del proyecto.

Cargo	Formación Académica	Experiencia General Acreditada	Experiencia Específica Acreditada**	Actividades a realizar
				Y demás que se aprueben en el Comité Técnico de Seguimiento y Control del Proyecto.
Tecnólogo/ Técnico de campo.	Técnicos, tecnólogo Forestal, ambiental oáreas a fines, Técnico Profesional Forestal, Tecnólogo o Técnico Profesional en manejo de bosques, Técnico Profesional en Recursos Naturales, Tecnólogo Agroambiental, Agrícola, en Agronomía o Agropecuario o técnico en áreas afines.	Un (1) año de experiencia en el ejercicio de su profesión debidamente certificados.	Un (1) año en la ejecución de contratos cuyo objeto sea de reforestación, viveros, ejecución de planes de manejo forestal, manejo de cuencas o actividades agropecuarias o ejecución de proyectos de restauración ecológica, o actividades afines a la ejecución del proyecto debidamente certificado.	Verificar la correcta ejecución en sitio, de las actividades y labores establecidas en el contrato y los respectivos avances y rendimientos diarios. Realizar el acompañamiento constante y mediciones específicas de ejecución de actividades realizadas por las cuadrillas de campo diario. Apoyar la verificación y actualización de la información de campo y la realización de informes, entre las cuales debe incluir mano de obra contratada, Realizar el registro de avances en la realización de las actividades contratadas; con las descripciones acontecidas en el día en la Bitácora de Avance de Actividades. Realizar los correspondientes registros fotográficos de avance y perteneciente a cada una de las actividades de ejecución y establecidas en el proyecto, donde quede el histórico claro del antes, durante y después de cada una de las actividades, en cada uno de los predios y municipios. Velar que, en desarrollo de las actividades de campo, se den en estricto cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención de riesgos laborales, control de accidentes y salud en el trabajo, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan a todos los intervinientes en las labores de ejecución del proyecto. Y demás que se aprueben en el Comité Técnico de Seguimiento y Control del Proyecto.
Auxiliar Gestión documental	Auxiliar (bachiller + conocimientos ofimáticos básicos (Word-Excel – Powert point)	1 año de experiencia en las labores de auxiliar	N/A	Subir a la Intranet de RIA (Sicof) los documentos que se generen y adicional imprimir los que se requieran. Organizar carpetas y mantenerlas actualizadas en la oficina de gestión documental. Apoyar al profesional líder los ajustes y observaciones realizadas por la supervisión y coordinación (Estudios de Oportunidad y conveniencia, solicitudes de CDP, Solicitudes de RP). Apoyar al profesional líder en los temas administrativos para la contratación y modificaciones de todo el personal del proyecto, organización de carpetas. Apoyar el tema precontractual, contractual y pos - contractual del proyecto. Apoyar la recolección de documentos que se requieren para contratar el personal del proyecto. Apoyar al personal del proyecto en el ingreso de las hojas de vida al SIGEP y los registros de información en el SECOP. Recepción de documentación para comités de contratación, recolección y verificación de documentación completamente diligenciada y firmada, y escaneo de carpetas, para subir a la intranet o el servidor. Subir en el One-drive la documentación requerida del contrato y de los estudios previos.

CARRERA 47 N° 49 -12 Ed. Lotería de Medellín – piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín – Colombia